



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I.V.A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas :—: De años anteriores: 220 pesetas	INSERCIÓNES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2001	Lunes 9 de abril	Número 70

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Burgos, 2 de marzo de 2001. - El Jefe de la Unidad de Sanciones, José Luis León Morrondo.

200102046/2193.-11.970

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
090044527220	J ALONSO	22743129	GALDAKAO	21.01.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044577399	J RUIZ DE GOPEGUI	14539615	GETXO	21.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044529721	R ALEJOLLA	16612709	LEIOA	12.01.2001	15.500	93,16		RD 13/92	078.1
090044549604	M NIETO	11930517	SANTURTZI	20.01.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044549586	M NIETO	11930517	SANTURTZI	20.01.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044417815	A CALVO	12212829	ARANDA DE DUERO	29.01.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044543821	A GIMENEZ	12136784	BURGOS	27.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044577144	F JARAMILLO	13013282	BURGOS	27.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044398572	J JUAREZ	13111030	BURGOS	28.01.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090043862505	L HERAS	13120426	BURGOS	23.01.2001	5.000	30,05		RD 13/92	154.
090044546251	J PINTO	13162957	BURGOS	03.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044395431	J ARRIBAS	13166349	BURGOS	22.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044549483	J ARRIBAS	13166349	BURGOS	22.01.2001	PAGADO	PAGADO		L. 30/1995	003.B
090044545076	M GIL	71263993	BURGOS	25.01.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044538485	P OREJON	51584264	CASTRILLO DEL VAL	01.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044417888	BODEGAS PASCUAL S A	A78431251	FUENTELCESPED	03.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044417580	R ESTEBAN	71271090	MELGAR FERNAMENTAL	24.01.2001	10.000	60,10		RD 13/92	167.
090044417578	R ESTEBAN	71271090	MELGAR FERNAMENTAL	24.01.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044205939	J GONZALEZ	71337709	PEDROSA VALDEPORRE	21.01.2000	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
090044382114	J BRAVO	13277716	MIRANDA DE EBRO	28.12.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044381948	R OSUA	13300485	MIRANDA DE EBRO	05.12.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044381950	R OSUA	13300485	MIRANDA DE EBRO	05.12.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044588403	B RUIZ	13304862	MIRANDA DE EBRO	03.02.2001	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
090044382072	D JIMENEZ	71342269	MIRANDA DE EBRO	16.12.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044410985	B CUESTA	71248642	ROJAS DE BUREBA	29.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044580404	O VICENTE	22738332	QUINCOCES DE YUSO	02.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044577375	S IGLESIAS	72789198	STO DOMINGO CALZADA	20.01.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090401861769	J LOPEZ DEL HIERRO	50265032	MOLINO DE LA HOZ	04.02.2001	20.000	120,20		RD 13/92	052.
090401862622	P ACHAVAL	02881218	MADRID	23.01.2001	40.000	240,40		RD 13/92	048.
090401862555	J PALOMO	50466620	MADRID	22.01.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044569822	I ISFAN	X2785673M	MEJORADA DEL CAMPO	17.01.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044461221	P OMA	07536387	MOSTOLES	14.01.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044532896	LOGISTICA NOVENTA Y OCHO S	881987844	SAN FERNANDO HENARES	31.01.2001	25.000	150,25		RD 13/92	013.1

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
090044569251	N MOZO	78866586	MARBELLA	30.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044272965	S CALL	X2310323L	RINCON DE VICTORIA	20.03.2000	100.000	601,01		L. 30/1995	002.1
090044570642	ITURA SL	B31281934	ARRAYOZ	29.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044528649	J ARNEO	46046259	CORELLA	17.01.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044538473	A GIMENEZ	12683220	PALENCIA	31.01.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044597544	A GIMENEZ	12683220	PALENCIA	31.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044545430	J DUASO	17101209	PALENCIA	01.02.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044545416	J DUASO	17101209	PALENCIA	01.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044578732	C DE ARMENTERAS	43087145	PALMA MALLORCA	15.01.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044539349	J RIVEIRO	35301157	MARIN	20.01.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	033.2
090401858916	O CIBEIRA	30646210	VIGO	21.01.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044417852	L GARCIA	72022817	COLINDRES	02.02.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044417864	L GARCIA	72022817	COLINDRES	02.02.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044521503	R CABANZON	20215688	SOTO DE LA MARINA	05.01.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044417372	M GARCIA SALMONES	13909396	SUANCES	30.01.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090401846409	J MENENDEZ	10445654	TORRELAVEGA	06.02.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044567722	A LUCAS	03437523	CANTALEJO	23.01.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044409764	F MARTIN	72878464	DURUELO DE LA SIERRA	28.01.2001	10.000	60,10		RD 13/92	106.2
090044568830	EHEMAR S L	B20039954	IRUN	20.01.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044535691	J PEÑA	72427392	LAZKAO	02.02.2001	10.000	60,10		RD 13/92	154.
090044401560	S MARTIN	34081696	RENERIA	05.08.2000	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
090043936690	P AGUSTO	13125647	SAN SEBASTIAN	03.02.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090043958211	P AGUSTO	13125647	SAN SEBASTIAN	03.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090401863067	R ORDOZGOITI	15926382	ZIZURKIL	06.02.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044597829	SERVI RENT S L	B46361002	FOYOS	02.02.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044588300	I LARREINA	16294484	SALVATIERRA	26.01.2001	25.000	150,25		RD 13/92	013.1
090401855241	M GUTIERREZ	16243239	VITORIA GASTEIZ	29.12.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044568854	C SOLANO	16248156	VITORIA GASTEIZ	21.01.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044590320	A BURGOS	24824094	VITORIA GASTEIZ	30.01.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044301254	G ALONSO	11760881	ZAMORA	03.05.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	061.4

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publica-

ción del presente en el «Boletín Oficial» o «Diario Oficial» correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Burgos, 2 de marzo de 2001. - El Jefe de la Unidad de Sanciones, José Luis León Morrondo.

200102047/2194.-21.945

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
090043956196	J GRANDE	12357337	BARCELONA	11.09.2000	25.000	150,25		RD 13/92	003.1
090401843986	J CABALLE	36601511	BARCELONA	18.12.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401844632	E SETIEN	43395538	BARCELONA	23.12.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044363065	A GOMES DE ARAUJO	X2542645H	CASTELLDEFELS	14.07.2000	50.000	300,51	1	RD 13/92	084.1
090401830712	P DE JODAR	38714367	GAVA	24.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044344873	J GAZA	37261455	PALAU DE PLEGAMANS	08.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044459457	S RUBIO	78881554	ARRIGORRIAGA	21.08.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044501796	LAKABE AUTOMATISMOS S L	B48590095	BARAKALDO	31.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044381286	J ANJOS	X0612924C	BARAKALDO	28.09.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044381031	M GARCIA	22751141	BARAKALDO	07.09.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044529769	F MIGUEL	22725170	BILBAO	20.12.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044529654	I BLANCO	72387861	BILBAO	29.12.2000	10.000	60,10		RD 13/92	109.1
090401849800	I VELASCO	14942892	GUECHO	21.12.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044577545	B CANTON	09729881	GALDAKAO	12.01.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090401851417	J OSTIZ	14543333	GERNIKA-LUMO	30.12.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044527712	KAYL S L	B48480180	GETXO	22.11.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044527360	M PEÑA	72240305	IURRETA	23.12.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401728619	E MANZANO	16027682	LEIOA	09.01.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044568702	F AURRE	72249318	MORGA	07.01.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401833609	T OLAZAR	14540463	MUNGIA	25.11.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090401849575	J LANDALUCE	13696118	PORTUGALETE	20.12.2000	40.000	240,40		RD 13/92	048.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
090044470611	J PRADO	16032434	PORTUGALETE	15.09.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044470982	A JARAMILLO	75453277	PORTUGALETE	16.12.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
090041843330	C PEREZ	11930418	SANTURTZI	16.12.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044538205	J MARTIN	20176590	SANTURTZI	31.12.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090043957887	E SANTOS	11917523	SESTAO	13.10.2000	50.000	300,51	1	RD 13/92	087.1
090044365803	L ECHEGARAY	16074461	SOPELANA	20.07.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044502508	F PEREZ	22733201	TRAPAGARAN	01.12.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044477940	M RODRIGUEZ	30584004	ZARATAMO	19.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044513907	P MARTIN DE LA	71255228	ARANDA DE DUERO	01.11.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
090044536865	EQUIPOS DE OFICINA DE BURG	A09049982	BURGOS	21.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044542774	RESTAURACIONES HERNANDO SL	809295155	BURGOS	21.11.2000	10.000	60,10		RD 13/92	173.2
090044381237	GYCRIS	809313198	BURGOS	28.09.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090041852884	R ALVAREZ CASCOS	00797031	BURGOS	29.12.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044578847	E BORJAS	12229596	BURGOS	15.01.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.
090044491092	J CASTILLA	13063877	BURGOS	11.10.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044543274	L MARTINEZ	13066291	BURGOS	15.11.2000	10.000	60,10		RD 13/92	173.2
090041833660	F RUIZ	13074113	BURGOS	26.11.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090044389844	E ESCUDERO	13102328	BURGOS	27.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044493167	E BENITO	13109992	BURGOS	10.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044391784	C BLASCO	13119988	BURGOS	31.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090043925370	D JIMENEZ	16247612	BURGOS	01.03.2000	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
090044563420	J ARNAU	25694301	BURGOS	01.01.2001	10.000	60,10		RD 13/92	018.2
090044399540	R DE LA FUENTE	71276593	BURGOS	17.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	062.2
090043927755	J PEREZ DE AREVALO	71277577	BURGOS	17.10.1999	100.000	601,01		L. 30/1995	002.1
090044496223	C VILLAMAR	71278718	BURGOS	23.10.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044485067	M MENDOZA	78744439	BURGOS	21.09.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090043956548	M GONZALEZ	71253597	S CRUZ DE JUARROS	31.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	127.2
090044472607	A RAMOS	16295922	LA PUEBLA ARGANZON	17.12.2000	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
090044492230	E MIGUEL	13086061	LERMA	24.10.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044539891	F OLMO	13130245	MELGAR FERNAMENTAL	14.01.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044539908	F OLMO	13130245	MELGAR FERNAMENTAL	14.01.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044537020	G FERNANDEZ	13168060	MELGAR FERNAMENTAL	07.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044381420	A GABARRI	13287332	MIRANDA DE EBRO	09.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090041837044	A REVUELTA	13303084	MIRANDA DE EBRO	25.11.2000	50.000	300,51	1	RD 13/92	050.
090044381109	J MARTINEZ	13305583	MIRANDA DE EBRO	18.09.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
090044380440	L SALAZAR	22722707	MIRANDA DE EBRO	18.07.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044418522	M SEBASTIAN	13083450	PINEDA DE SIERRA	27.01.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090043920554	J ESPINOSA	50179856	SAN CLEMENTE DEL V	26.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044481864	A ROJO	71242290	LAS REBOLLEDAS	27.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044487738	M QUINTANILLA	13086122	VILLAGONZALO PEDERNA	05.09.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044465548	VIAJES MAVIA S A	A15235898	A CORUÑA	29.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044506861	R GARCIA	16262428	LAS PALMAS G C	21.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044580039	J PLAZA	13146648	PAJARA	08.01.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
090044563108	J RAMOS	26208895	LINARES	15.12.2000	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
090044415843	J LLAMAZARES	09801851	LEON	30.12.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044575512	A SALVI	09979910	PONFERRADA	02.12.2000	50.000	300,51	1	RD 13/92	084.1
090041850930	J ABELLA	10033271	PONFERRADA	28.12.2000	40.000	240,40		RD 13/92	048.
090044544680	O COSTA	X0356386R	TORRE DEL BIERZO	05.12.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044561999	R SANCHEZ	16509900	LOGROÑO	05.01.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044522271	R VIZCARRA	16559289	ALDEANUEVA DE CAME	01.01.2001	10.000	60,10		RD 13/92	167.
090041857626	T VARGAS	15827978	LUGO	10.01.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090041851340	L HENCHE	01487028	ALCOBENDAS	29.12.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
090041817173	P AVENDAÑO	01058074	BOADILLA DEL MONTE	09.10.2000	40.000	240,40		RD 13/92	048.
090044506654	P CAMESELLE	36114307	COLLADO VILLALBA	03.11.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044518280	J GOMEZ	07218860	COLMENAREJO	10.10.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090041826526	A CORA	00688175	MADRID	23.10.2000	40.000	240,40		RD 13/92	048.
090041851028	M CAMPOS	00699761	MADRID	29.12.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090044536051	R ALVAREZ CASCOS	00797031	MADRID	29.12.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090041855745	J PELAYO	09265785	MADRID	04.01.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090041836763	J ALGAR	13012108	MADRID	19.11.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
090044503057	F SAINZ	14374433	MADRID	28.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090041852537	F BILBAO	14867255	MADRID	25.12.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090041844644	J ZUFIAUR	15156947	MADRID	23.12.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090041852197	J MALPARTIDA	27855992	MADRID	05.01.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090041844747	P LABRADOR	50661885	MADRID	24.12.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090041851879	V DALDA	50685935	MADRID	03.01.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090041850838	J PONCE	51402461	MADRID	27.12.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090041850759	D AJA	72119389	MADRID	29.12.2000	40.000	240,40		RD 13/92	050.
090041836672	F LOPEZ	00536432	POZUELO DE ALARCON	19.11.2000	50.000	300,51	1	RD 13/92	050.
090041837238	M MANCHA	02852593	RIVAS VACIAMADRID	26.11.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
090041823604	A BOTO	50541998	TORRELODONES	21.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044473703	EURO LEVANTE NOVENTA Y SEI	830502272	BENIAJAN	08.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044587836	INTERCASETRANS IRUÑA SL	831690514	BALLARIAN	25.01.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090041844802	R ZORAQUAIN	33425639	BURLADA	24.12.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044513841	J MENDIVIL	15796492	NOAIN	30.10.2000	25.000	150,25		RD 13/92	013.1
090044350885	J LLORENTE	50678115	EUGUI	07.01.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044452074	J OLAGUE	15812865	LANZ	15.09.2000	10.000	60,10		RD 13/92	015.1
090041822272	F LOPEZ	72668632	LARRAGA	18.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090041851661	J MEDINA	33428180	PAMPLONA	01.01.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044564435	J NOGUEIRA	44455660	IRIXO	27.12.2000	15.000	90,15		RD 13/92	094.2
090044510657	M MACHADO	X0597738Z	OURENSE	02.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090041836581	G TORRES	46952942	SAN JORGE SAN JOSE	19.11.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
090041821530	D MOREIRAS	44076103	PONTEVEDRA	09.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
090044579062	M GOMEZ	35565829	TOMIÑO	09.01.2001	50.000	300,51		RD 13/92	039.5
090044387239	C MARTINEZ	36109936	VIGO	27.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090401836878	J PORTAS	35409038	VILAGARCIA DE AROUSA	20.11.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401831984	E DE SADABA	72025413	ONTANEDA	06.11.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401844395	E LESARRI	18207253	PUENTE SAN MIGUEL	22.12.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
090401851156	P ARRIBA	10189974	SANTANDER	29.12.2000	40.000	240,40		RD 13/92	050.
090401851326	P RODRIGUEZ	13743100	SANTOÑA	29.12.2000	50.000	300,51	1	RD 13/92	052.
090044536117	F SANTIAGO	07956771	PEÑARANDA BRACAMONTE	12.01.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
090043958946	J SANTOS	28754963	SEVILLA	16.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044527128	J RODRIGUEZ	03471691	TORRECILLA DEL PINAR	05.01.2001	10.000	60,10		RD 13/92	154.
090401823586	J FERNANDEZ	15249318	IRUN	21.10.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090401844152	J BENITEZ DE LUGO	02475203	SAN SEBASTIAN	21.12.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090401828432	J JARDON	15929768	SAN SEBASTIAN	06.11.2000	40.000	240,40		RD 13/92	048.
090401812310	E MENDIOLA	15960425	SAN SEBASTIAN	21.09.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044414851	M FONSECA	15975867	SAN SEBASTIAN	17.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090401826680	F RECIO	15985534	SAN SEBASTIAN	07.11.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090401838139	M PICO	09331159	QUINTANILLA ONESIMO	18.11.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044415855	Y ARMENTIA	16292186	LA CORZANILLA	03.01.2001	10.000	60,10		RD 13/92	169.
090044526501	M DOMINGUES	44144050	SALVATIERRA	14.12.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044381341	P GIBAJA	16266714	VITORIA GASTEIZ	29.09.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090043943499	J NIDAGUILA	16303038	VITORIA GASTEIZ	03.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	062.2
090044527086	R DE LUCAS	44677174	VITORIA GASTEIZ	29.12.2000	10.000	60,10		RD 13/92	151.2
090401855721	E BARRENA	78860329	VITORIA GASTEIZ	04.01.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044536531	CLEANSER AIRCONDUCT IBERIA	850786896	ZARAGOZA	08.11.2000	10.000	60,10		RD 13/92	015.5
090401844917	J HERNANDO	25433433	ZARAGOZA	27.12.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

- Iniciación de procedimiento sancionador n.º 1370/2000, incoado a don Ismael Larrañaga García, con D.N.I. 72.434.114, con domicilio en calle León, 6-4.º, de Vitoria (Alava), por infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-2-92), pudiendo ser sancionado por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, con multa de cincuenta mil cinco pesetas (50.005 pesetas, 300,54 euros) y destrucción de la sustancia incautada.

Burgos, 14 de marzo de 2001. - El Subdelegado del Gobierno, Paulino del Valle Sobejano.

200102484/2425.-3.000

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio de la interesada, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica la siguiente propuesta de resolución:

- Propuesta de resolución n.º 4/2001, formulada a doña Encarnación Fernández Huidobro, con D.N.I. 13.063.024, con domicilio en Urbanización «Los Molinos», de Castrillo del Val (Burgos), por infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, habiéndosele propuesto una multa de cincuenta mil cinco pesetas (50.005 pesetas, 300,54 euros).

Burgos, 15 de marzo de 2001. - El Subdelegado del Gobierno, Paulino del Valle Sobejano.

200102558/2465.-3.000

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

- Iniciación de procedimiento sancionador n.º 1364/2000, incoado a don Diego Escudero Míguez, con D.N.I. 13.158.898, con domicilio en calle Arzobispo de Castro, 9-5.º A, de Burgos, por infracción del artículo 146 del Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 137/1993, de 29 de enero (B.O.E. 5-3-93), pudiendo ser sancionado por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, con multa de cincuenta mil cinco pesetas (50.005 pesetas, 300,54 euros).

Burgos, 15 de marzo de 2001. - El Subdelegado del Gobierno, Paulino del Valle Sobejano.

200102559/2466.-3.000

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio de interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Proce-

dimiento Administrativo Común a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

– Iniciación de procedimiento sancionador número 1599/2000, incoado a don José María Perea Aparicio, con D.N.I. 44.684.144, con domicilio en calle Basatxi, 5-1.ª izquierda, de Legutiano (Alava), por infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-2-92), pudiendo ser sancionado por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, con multa de cincuenta mil cinco pesetas (50.005 pesetas; 300,54 euros) y destrucción de la sustancia incautada.

Burgos, a 13 de marzo de 2001. – El Subdelegado del Gobierno, Paulino del Valle Sobejano.

200102442/2352.–3.000

Habiéndose intentado la notificación personal sin haberlo conseguido de la resolución de 19 de enero de 2001 dictada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa fijando el justiprecio de la expropiación realizada por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León, con motivo de la ejecución de las obras de instalación «LAMT Belorado-Villafranca, tramo: Belorado-San Miguel de Pedroso», se procede ahora al amparo de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27-11-1992), a efectuar la notificación de dicha resolución por medio del «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parcela número 27, sita en el paraje «Cuesta Arenal», del término municipal de Belorado (Burgos), propiedad de doña Carmen Martín Oca, respecto de la que se acuerda. «Fijar el justiprecio a que se refiere este expediente en la cantidad de 720 pesetas que deriva de los siguientes conceptos:

Servidumbre de paso. –

6 m. x 3,2 m. x 150 ptas/m.² x 0,25: 720 pesetas».

Lo que se comunica a los interesados a los oportunos efectos, haciéndoles saber que contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, puede ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante este Jurado Provincial de Expropiación Forzosa o ser impugnada directamente en el orden contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar de fecha a fecha desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 20 de marzo de 2001. – El Secretario del Jurado, José Fco. de Celis Moreno.

200102650/2562.–3.705

Habiéndose intentado la notificación personal sin haberlo conseguido de la resolución de 19 de enero de 2001 dictada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa fijando el justiprecio de la expropiación realizada por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León, con motivo de la ejecución de las obras de instalación «LAMT Belorado-Villafranca, tramo: Belorado-San Miguel de Pedroso», se procede ahora al amparo de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27-11-1992), a efectuar la notificación de dicha resolución por medio del «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parcela número 30, sita en el paraje «Cuesta Arenal», del término municipal de Belorado (Burgos), propiedad de don Julián Maeso Corral, respecto de la que se acuerda. «Fijar el justiprecio a que se refiere este expediente en la cantidad de 5.100 pesetas que deriva de los siguientes conceptos:

Servidumbre de paso. –

15 m. x 3,2 m. x 150 ptas/m.² x 0,25: 1.800 pesetas.

1 apoyo: 3.000 pesetas.

Indemnización por daños y perjuicios: 300 pesetas».

Lo que se comunica a los interesados a los oportunos efectos, haciéndoles saber que contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, puede ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante este Jurado Provincial de Expropiación Forzosa o ser impugnada directamente en el orden contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar de fecha a fecha desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 20 de marzo de 2001. – El Secretario del Jurado, José Fco. de Celis Moreno.

200102651/2563.–3.990

Habiéndose intentado la notificación personal sin haberlo conseguido de la resolución de 19 de enero de 2001 dictada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa fijando el justiprecio de la expropiación realizada por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León, con motivo de la ejecución de las obras de instalación «LAMT Belorado-Villafranca, tramo: Belorado-San Miguel de Pedroso», se procede ahora al amparo de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27-11-1992), a efectuar la notificación de dicha resolución por medio del «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parcela número 10, sita en el paraje «Cuesta Arenal», del término municipal de Belorado (Burgos), propiedad de don Vicente Villar Fernández, respecto de la que se acuerda. «Fijar el justiprecio a que se refiere este expediente en la cantidad de 5.752 pesetas que deriva de los siguientes conceptos:

Servidumbre de paso. –

16 m. x 3,2 m. x 150 ptas/m.² x 0,25: 1.920 pesetas».

1 apoyo de hormigón (surco): 3.000 pesetas.

Indemnización por daños y perjuicios: 832 pesetas.

Lo que se comunica a los interesados a los oportunos efectos, haciéndoles saber que contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, puede ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante este Jurado Provincial de Expropiación Forzosa o ser impugnada directamente en el orden contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar de fecha a fecha desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 20 de marzo de 2001. – El Secretario del Jurado, José Fco. de Celis Moreno.

200102652/2564.–3.990

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un

plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

- Iniciación de procedimiento sancionador número 1652/2000, incoado a don Julio Sartín Ruiz, con D.N.I. 71.933.685, con domicilio en calle Pesquera, 11-3, de Aguilar de Campoo (Palencia), por infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-2-92), pudiendo ser sancionados por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, con multa de cincuenta mil cinco pesetas (50.005 pesetas; 300,54 euros) y destrucción de la sustancia incautada.

Burgos, a 21 de marzo de 2001. - El Subdelegado del Gobierno, Paulino del Valle Sobejano.

200102698/2633.-3.000

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

- Iniciación de procedimiento sancionador número 1426/2000, incoado a doña Ana Cristina Carla Martín, con D.N.I. 11.831.885, con domicilio en calle Cruz Verde, 8, de Miraflores de la Sierra (Madrid). Iniciación de procedimiento sancionador número 1536/2000, incoado a don Antonio Gabarre Giménez, con D.N.I. 46.750.925, con domicilio en calle Nuestra Señora Port, 7 bajo, de Barcelona. Iniciación de Procedimiento n.º 1537/2000, incoado a don Manuel Blanco Santiago, con D.N.I. 36.492.076, con domicilio en calle Nuestra Señora Port 91, de Barcelona. Iniciación de procedimiento sancionador número 1586/2000, incoado a don Raúl Romero Aparicio, con D.N.I. 43.550.220, con domicilio en calle Torrente, 65, bajo 3, de Cerdanyola del Valle (Barcelona), por infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-2-92), pudiendo ser sancionados por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, con multa de cincuenta mil cinco pesetas (50.005 pesetas; 300,54 euros) a cada infractor y destrucción de la sustancia incautada.

Burgos, a 20 de marzo de 2001. - El Subdelegado del Gobierno, Paulino del Valle Sobejano.

200102699/2634.-3.990

Habiéndose intentado la notificación personal sin haberlo conseguido de la resolución de 19 de enero de 2001 dictada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa fijando el justiprecio de la expropiación realizada por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León, con motivo de la ejecución de las obras del proyecto «Refuerzo red gas natural en Burgos», se procede ahora al amparo de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27-11-1992), a efectuar la notificación de dicha resolución por medio del «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parcela BU-BU-219, sita en el paraje «C. Real», del término municipal de Burgos, propiedad de doña María Marín Velasco, respecto de la que se acuerda «fijar el justiprecio a que se refiere este expediente en la cantidad de 14.300 pesetas, que deriva de los siguientes conceptos:

Servidumbre de paso. -

26 m.² x 400 ptas/m.² x 0,50: 5.200 pesetas.

Ocupación temporal y cosecha pendiente. -

82 m.² x 50 ptas/m.²: 9.100 pesetas».

Lo que se comunica a los interesados a los oportunos efectos, haciéndoles saber que contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, puede ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante este Jurado Provincial de Expropiación Forzosa o ser impugnada directamente en el orden contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar de fecha a fecha desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 5 de marzo de 2001. - El Secretario del Jurado, José Fco. de Celis Moreno.

200102120/2068.-3.562

Habiéndose intentado la notificación personal sin haberlo conseguido de la resolución de 19 de enero de 2001 dictada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa fijando el justiprecio de la expropiación realizada por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León, con motivo de la ejecución de las obras del proyecto «Refuerzo red gas natural en Burgos», se procede ahora al amparo de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27-11-1992), a efectuar la notificación de dicha resolución por medio del «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parcela BU-BU-222, sita en el paraje «Revenga», del término municipal de Burgos, propiedad de Hnos. Fuente Martín (don Alejandro y don Jesús), don Luis Angel Moreno Borro y don Teodoro Jesús García Herreros, respecto de la que se acuerda «fijar el justiprecio a que se refiere este expediente en la cantidad de 12.600 pesetas, que deriva de los siguientes conceptos:

Servidumbre de paso. -

24 m.² x 400 ptas/m.² x 0,50: 4.800 pesetas.

Ocupación temporal y cosecha pendiente. -

156 m.² x 50 ptas/m.²: 7.800 pesetas».

Lo que se comunica a los interesados a los oportunos efectos, haciéndoles saber que contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, puede ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante este Jurado Provincial de Expropiación Forzosa o ser impugnada directamente en el orden contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar de fecha a fecha desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 5 de marzo de 2001. - El Secretario del Jurado, José Fco. de Celis Moreno.

200102121/2069.-3.562

Habiéndose intentado la notificación personal sin haberlo conseguido de la resolución de 19 de enero de 2001 dictada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa fijando el justiprecio de la expropiación realizada por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León, con motivo de la ejecución de las obras del proyecto «Refuerzo

red gas natural en Burgos», se procede ahora al amparo de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27-11-1992), a efectuar la notificación de dicha resolución por medio del «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Finca BU-BU-243, sita en el paraje «C.º Villatoro», del término municipal de Burgos, y finca BU-BU-278, sita en el paraje «Linares», del término municipal de Burgos, propiedad ambas de don Miguel González Saiz, respecto de las que se acuerda «fijar el justiprecio a que se refiere este expediente en la cantidad de 248.750 pesetas, que deriva de los siguientes conceptos:

Finca BU-BU-243.

Servidumbre de paso. -

398 m.² x 400 ptas/m.² x 0,50: 79.600 pesetas.

Ocupación temporal y cosecha pendiente. -

2.870 m.² x 50 ptas/m.²: 143.500 pesetas.

Finca BU-BU-278.

Ocupación temporal y cosecha pendiente. -

513 m.² x 50 ptas/m.²: 25.650 pesetas».

Lo que se comunica a los interesados a los oportunos efectos, haciéndoles saber que contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, puede ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante este Jurado Provincial de Expropiación Forzosa o ser impugnada directamente en el orden contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar de fecha a fecha desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 6 de marzo de 2001. - El Secretario del Jurado, José Fco. de Celis Moreno.

200102122/2070.-3.562

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

- Iniciación de procedimiento sancionador n.º 1401/2000, incoado a don Jesús Moreno Rodrigo, con D.N.I. 51.916.626, con domicilio en Avda. Pablo Neruda, 13, de Madrid, por infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-2-92), pudiendo ser sancionado por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, con multa de cincuenta mil cinco pesetas (50.005 pesetas, 300,54 euros) y destrucción de la sustancia incautada.

Burgos, 7 de marzo de 2001. - El Subdelegado del Gobierno, Paulino del Valle Sobejano.

200102189/2142.-3.000

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

- Iniciación de procedimiento sancionador n.º 1347/2000, incoado a don Luis Angel López Garoña, con D.N.I. 16.289.034, con domicilio en calle Nieves Cano, 19-F-1.º izda., por infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-2-92), pudiendo ser sancionado por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, con multa de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas, 360,60 euros) y destrucción de la sustancia incautada.

Burgos, 7 de marzo de 2001. - El Subdelegado del Gobierno, Paulino del Valle Sobejano.

200102188/2141.-3.000

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

- Iniciación de procedimiento sancionador n.º 1496/2000, incoado a don Iñaki Endika Eguzquizaga Hurvaga, con D.N.I. 78.887.278, con domicilio en calle Tomás Zubiria Ibarra, 1-10 C, de Bilbao (Vizcaya), por infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-2-92), pudiendo ser sancionado por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, con multa de cincuenta mil cinco pesetas (50.005 pesetas, 300,54 euros) y destrucción de la sustancia incautada.

Burgos, 12 de marzo de 2001. - El Subdelegado del Gobierno, Paulino del Valle Sobejano.

200102302/2229.-3.000

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

- Iniciación de procedimiento sancionador n.º 1447/2000, incoado a don Amador Beites Cárcamo, con D.N.I. 78.895.124, con domicilio en Tv. de Truco, 10-1.º D, de Bilbao (Vizcaya), por infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-2-92), pudiendo ser sancionado por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, con

multa de cincuenta mil cinco pesetas (50.005 pesetas, 300,54 euros) y destrucción de la sustancia incautada.

Burgos, 12 de marzo de 2001. - El Subdelegado del Gobierno, Paulino del Valle Sobejano.

200102301/2230.-3.000

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

- Iniciación de procedimiento sancionador n.º 1274/2000, incoado a don José Carlos Palacín López, con D.N.I. 42.870.118, con domicilio en calle Marqués de Comillas, 41-4.º-1, de Sabadell (Barcelona), por infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-2-92), pudiendo ser sancionado por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, con multa de cincuenta mil cinco pesetas (50.005 pesetas, 300,54 euros) y destrucción de la sustancia incautada.

Burgos, 12 de marzo de 2001. - El Subdelegado del Gobierno, Paulino del Valle Sobejano.

200102300/2231.-3.000

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

- Iniciación de procedimiento sancionador n.º 1430/2000, incoado a don Leurís Dionicio Estévez Méndez, con D.N.I. 0011552427-4, con domicilio en Barrio San Miguel (Aratzabaleta), número 27, de Vitoria (Alava), por infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-2-92), pudiendo ser sancionado por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, con multa de cincuenta mil cinco pesetas (50.005 pesetas, 300,54 euros) y destrucción de la sustancia incautada.

Burgos, 8 de marzo de 2001. - El Subdelegado del Gobierno, Paulino del Valle Sobejano.

200102270/2232.-3.000

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un

plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

- Iniciación de procedimiento sancionador n.º 1518/2000, incoado a doña María Cristina Juiz Uruñuela, con D.N.I. 16.560.578-A, con domicilio en Quintiliano, 5-2.º D, de Logroño (La Rioja), por infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-2-92), pudiendo ser sancionado por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, con multa de sesenta y cinco mil pesetas (65.000 pesetas, 390,66 euros) y destrucción de la sustancia incautada.

Burgos, 8 de marzo de 2001. - El Subdelegado del Gobierno, Paulino del Valle Sobejano.

200102269/2233.-3.000

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

76000.

Número de identificación único: 09059 1 0201377/1999.

Procedimiento: Menor cuantía 360/1999.

Sobre menor cuantía.

De Construcciones Aragón Izquierdo, S.L.

Contra Edifor, S.A., Radichi, S.A., Tralivor, S.L., herederos desconocidos e inciertos de don Juan José Ibáñez Revilla, Promociones Inmobiliarias de Cooperativas, S.A., Promociones Inmobiliarias de Casas, S.A., Promociones de Cooperativas, S.A. y Promotora Mayor, S.A.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Sentencia: 44/2001.

Procedimiento: Menor cuantía 360/1999.

En Burgos, a 7 de febrero de 2001.

Don José Matías Alonso Millán, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de Burgos y su partido.

Habiendo visto los presentes autos de menor cuantía 360/1999, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Construcciones Aragón Izquierdo, S.L., con Procurador don Alejandro Junco Petrement y Letrado don Juan Manuel García-Gallardo Gil Fournier; y de otra como demandados Edifor, S.A., Radichi, S.A., Tralivor, S.L., Promociones Inmobiliarias de Cooperativas, S.A. (PROINCOSA), Promociones Inmobiliarias de Casas, S.A. (PROINCASA), Promociones de Cooperativas, S.A. (PROCOSA), Promotora Mayor, S.A. y herederos desconocidos e inciertos de don Juan José Ibáñez Revilla, todos declarados en rebeldía, sobre menor cuantía, y...

Fallo. -

1. Que debo declarar y declaro que Promociones Inmobiliarias de Cooperativas, S.A. (PROINCOSA), adeuda a Construcciones Aragón Izquierdo, S.L., la cantidad de ochenta y siete millones trescientas noventa y tres mil seiscientos veintiocho pesetas, con más los intereses calculados al tipo legal de un principal de ochenta y cinco millones de pesetas desde el día 17 de julio de 1997, condenándose a aquélla (PROINCOSA), a estar y pasar por la anterior declaración y a pagar a Construcciones Aragón Izquierdo, S.L., referidos principal e intereses, incrementados éstos en dos puntos a partir de la fecha de esta sentencia.

2. Que debo declarar y declaro que Promociones Inmobiliarias de Casas, S.A. (PROINCASA), Promociones de Cooperativas, S.A. (PROCOSA), Promotora Mayor, S.A., Edifor, S.A., Radichi, S.A. y TraLivor, S.A., responden solidariamente con Promociones Inmobiliarias de Cooperativas, S.A. y entre sí, de la deuda de principal e intereses referidos en el párrafo anterior (1), condenándoles solidariamente a pagar a la aquí actora todas estas cantidades de principal e intereses con la misma amplitud con la que se condena a PROINCOSA.

3. Que debo declarar y declaro que los herederos de don Juan José Ibáñez Revilla, que no hubiesen lícitamente repudiado la herencia de éste o no pudiesen ya lícitamente repudiarla o no la repudiaran lícitamente, responden solidariamente con PROINCOSA y el resto de condenados de la deuda de principal e intereses referida en el párrafo primero (1), de esta sentencia en su integridad o en la cuantía correspondiente si hubiesen aceptado la herencia o la aceptasen lícitamente a beneficio de inventario; condenándoles a pagar solidariamente con el resto de los aquí condenados y, en su caso, hasta el límite ante indicado a Construcciones Aragón Izquierdo, S.L., referidos capital e intereses en la misma forma y extensión.

4. Que respecto a la escritura pública de compraventa otorgada el día 21 de julio de 1994, ante el Notario de Madrid don José Manuel Rodríguez Royo-Guerrero, por Tralivor, S.L., como vendedora y Edifor, S.A., como compradora, debo declarar y declaro la nulidad absoluta de esta compraventa y, en consecuencia, se declara que Tralivor, S.L. es titular del dominio de los bienes inmuebles objeto de dicha escritura, se declara que Edifor, S.A. está obligada a entregárselos a Tralivor, S.L. y que Tralivor, S.L. está obligada a devolver a Edifor, S.A. las cantidades percibidas, que constan en la escritura pública de compraventa, en concepto de precio; condenándolas a estar y pasar por las anteriores declaraciones y decretándose la cancelación de los asientos registrales practicados en favor de Edifor, S.A., con motivo de dicha escritura y la inscripción de esta sentencia, todo ello sin perjuicio de los derechos que en su caso hayan adquirido terceros que no han sido parte en este pleito o que han sido adquirientes a título oneroso de buena fe, protegidos por el artículo 34 de la Ley Hipotecaria, en cuyo caso, de existir estos terceros, Edifor, S.A. deberá indemnizar a la aquí actora los daños y perjuicios provocados por los actos de disposición o gravamen o que han dado lugar a la existencia de tercero o terceros de los indicados; daños y perjuicios que, con el límite de las deudas referidas en el párrafo primero (1), de esta sentencia, se concretan en el valor de los bienes que no se puedan devolver calculados a la fecha de esta sentencia.

Se imponen las costas a los demandados.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de herederos desconocidos e inciertos de don Juan José Ibáñez Revilla y Promociones Inmobiliarias de Cooperativas, S.A. (PROINCOSA), se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Burgos, a 14 de marzo de 2001. – El Secretario (ilegible).

200102482/2501.–18.810

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0100993/2000.

01000.

Número autos: Demanda 975/2000.

Materia: Despido.

Demandante: don José Florencio López Bernal.

Demandados: Restaurante Amaya, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 975/2000 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don José Florencio López Bernal, contra la empresa Restaurante Amaya, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado el siguiente:

Encabezamiento. – En la ciudad de Burgos, a 15 de marzo de 2001. Don Manuel Barros Gómez, Ilmo. señor Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia, tras haber visto los presentes autos sobre despido, entre partes, de una y como demandante don José Florencio López Bernal; y de otra y como demandados Restaurante Amaya, S.L. y Fogasa, se ha dictado el presente auto.

Parte dispositiva: S.S.^a Ilma. don Manuel Barros Gómez, ante mí, Secretario, acuerda: Declarar extinguida la relación laboral que hasta el día de hoy ligaba a don José Florencio López Bernal con la empresa Restaurante Amaya, S.L., fijándose como indemnización a abonar por dicha empresa a don José Florencio López Bernal la cantidad de 6.663.440 pesetas (seis millones seiscientos sesenta y tres mil cuatrocientas cuarenta pesetas), así como la cantidad de 1.037.500 pesetas (un millón treinta y siete mil quinientas pesetas), en concepto de indemnización complementaria por los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de esta resolución.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

El Magistrado-Juez. – La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Restaurante Amaya, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 15 de marzo de 2001. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200102585/2566.–9.120

N.I.G.: 09059 4 0100893/2000.

01030.

Número autos: Demanda 880/2000.

Número ejecución: 40/2001.

Materia: Despido.

Ejecutante: Don Santos Crespo Calvo.

Ejecutado: San Silmario, S.A.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 40/2001 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Santos Crespo Calvo, contra la empresa San Silmario, S.A., sobre despido, se ha dictado la siguiente.

En atención a lo expuesto, don Manuel Barros Gómez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos, acuerda:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por don Santos Crespo Calvo contra la empresa San Silmario, S.A., por un importe de 9.980.394 pesetas de principal, más 998.000 pesetas y 698.000 pesetas, para costas que se fijan provisionalmente.

Segundo: Trabar embargo sobre los bienes conocidos de la ejecutada.

Tercero: Advertir y requerir a la ejecutada de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos 4.º y 5.º de este resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento 6.º y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 pesetas por cada día de retraso.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento jurídico 7.º.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Conforme: El Ilmo. señor Magistrado. – La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa San Silmario, S.A., C.I.F. 09084971, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 16 de marzo de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200102586/2567.–9.120

N.I.G.: 09059 4 0100482/2000.

01030.

Número autos: Demanda 455/2000.

Materia: Ordinario.

Demandante: Doña Ana Isabel Perera Peña.

Demandados: J.M.D. Línea de Confección, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 455/2000 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Ana Isabel Perera Peña, contra la empresa J.M.D. Línea de Confección, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal que sigue:

En la ciudad de Burgos, a 16 de marzo de 2001.

Don Manuel Barros Gómez, Ilmo. señor Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, entre partes, de una y como demandante doña Ana Isabel Perera Peña; y de otra como demandado J.M.D. Línea de Confección, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, y en nombre del Rey, ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo: Que estimando la demanda presentada por doña Ana Isabel Perera Peña, debo condenar y condeno a la empresa J.M.D. Línea de Confección, S.L., a pagar a la actora la cantidad de doscientas cincuenta y una mil ciento sesenta pesetas

(251.160 pesetas), más el 10% por mora y absolviendo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de su responsabilidad legal subsidiaria y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración. Que de conformidad con el artículo 189 de la Ley de Procedimiento Laboral, no procede en los presentes autos recurso de suplicación. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a J.M.D. Línea de Confección, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 16 de marzo de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200102587/2568.–7.220

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0201251/2000.

01000.

Número autos: Demanda 1108/2000.

Número ejecución: 69/2001.

Materia: Despido.

Demandante: Don José Javier Barreiro Pérez.

Demandado: Nuevo Volumen, S.L.

Cédula de notificación

Doña Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 69/2001 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don José Javier Barreiro Pérez, contra la empresa Nuevo Volumen, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia de la Ilma. señora Magistrada, doña María Jesús Martín Álvarez. – En Burgos, a 21 de marzo de 2001. Unase a los autos de su razón y dese traslado de copia a las otras partes afectadas. Se tiene por solicitada la ejecución de la obligación de readmitir impuesta a la empresa Nuevo Volumen, S.L., en favor del demandante don José Javier Barreiro Pérez y, previo a su resolución, se acuerda oír a las partes en comparecencia, que se celebrará en este Juzgado de lo Social, sito en calle San Pablo, 12, el día 24 de abril, a las 12,30 horas, que sólo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cíteselas en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada), se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Notifíquese a las partes esta resolución. Lo manda y firma S.S.ª. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Nuevo Volumen, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 21 de marzo de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trace de emplazamiento. La Secretario Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200102716/2737.–8.170

Juzgado de Paz de Valdorros

N.I.G.: 09059 2 0102304/2000.

Procedimiento: Juicio de faltas 2228/2000.

De don Angel Nazario Barrio Arribas

Contra: Don Gaudencio Iranzo Paracuellos.

Cédula de citación

Don Jesús Santiago Ortega Díez, Juez del Juzgado de Paz de Valdorros.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y a instancia de don Angel Nazario Barrio Arribas, se sigue juicio de faltas número 2228/2000, contra don Gaudencio Iranzo Paracuellos, con D.N.I. 17.121.213, no constando estar citado en legal forma el denunciado don Gaudencio Iranzo Paracuellos, el acto de juicio señalado al día de hoy se traslada al día 26 de abril de 2001, a las 18,30 horas, citándole por medio del «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, previniéndole que si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. Se le informa de que podrá comparecer al acto de la vista asistido de Letrado y con todas las pruebas que intente hacer valer en defensa de sus derechos.

Y para que sirva de citación en legal forma a don Gaudencio Iranzo Paracuellos, en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Valdorros, a 15 de marzo de 2001. - El Juez de Paz, Santiago Ortega Díez.

200102720/2745.-3.000

ANUNCIOS OFICIALES

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Examinado el expediente incoado a instancia de Bodegas Hermanos Páramo Arroyo, S.A., con domicilio en calle Del Val, n.º 5, 09314 Pedrosa de Duero (Burgos), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 6,49 l/sg., en término municipal de Pedrosa de Duero (Burgos), con destino a riego de 13,2480 Has. de viñedo.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

CARACTERISTICAS. -

Acuífero: 08.

Clase y afección del aprovechamiento: Sondeo de 168 m. de profundidad y de 0,300 m. de diámetro, revestido de hierro y tapa de hierro, con destino a riego de 13,2180 Has. de viñedo.

Nombre del titular y D.N.I.: Bodegas Hermanos Páramo Arroyo, S.A. N.I.F. A-09/246.588.

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Parcela 333 del polígono 4, al sitio de El Prado, en término municipal de Pedrosa de Duero (Burgos).

Caudal máximo en litros por segundo: 7,22 lts/seg.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 6,49 lts/seg.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Bomba sumergible de 30 C.V. de potencia y 26.000 litros/hora de caudal.

Volumen máximo anual en metros cúbicos por hectárea: 5.237 m.³/Has.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 69.380 m.³.

Superficie regable en hectáreas: 13,2480 Has.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

CONDICIONES. -

Primera. - Se concede a Bodegas Hermanos Páramo Arroyo, S.A., autorización para extraer del acuífero 08 un caudal total continuo equivalente de 6,49 l/seg., en término municipal de Pedrosa de Duero (Burgos), con destino a riego de 13,2480 hectáreas de viñedo y un volumen máximo anual de 69.380 m.³.

Segunda. - Las obras se ajustarán al documento técnico que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera. - Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

Cuarta. - La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta dicha Confederación.

Quinta. - Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Sexta. - El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima. - La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava. - Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará

caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

Novena. - Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O.E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima. - Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

Undécima. - El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a disponer en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en el B.O.E. de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por R.D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir el corte estatigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima. - Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el artículo 58.3 (Ley de Aguas).

Decimotercera. - Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-85 y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11-4-86.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley 29/1985, de Aguas, modificada por la Ley 46/1999, de 13 de diciembre (B.O.E. del 14), esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella, y a su elección, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo también entablar previamente recurso de reposición ante este Organismo, en el plazo de un mes, contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (B.O.E. del 14).

Valladolid, a 12 febrero de 2001. - El Presidente, Carlos Alcón Albertos. - El Jefe de Sección, Miguel Saura Lasvignes.
200101811/2530.-19.000

Examinado el expediente incoado a instancia de Leche Pascual, S.A., con domicilio en Ctra. de Palencia, sin número, 09400 Aranda de Duero (Burgos), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 30,5 l/seg., en término municipal de Aranda de Duero (Burgos), con destino a usos industriales (abastecimiento fábrica).

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, realizado en su caso la competencia de proyectos y

sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes:

CARACTERISTICAS. -

Acuífero: 08 (D. Región Ibérica).

Clase y afección del aprovechamiento: Sondeo de 300 mts. de profundidad y 0,215 mts. de diámetro, con destino a usos industriales (abastecimiento fábrica).

Nombre del titular y D.N.I.: Leche Pascual, Sociedad Anónima. N.I.F. A-09/006.172.

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Parcela 168 del polígono 2, al sitio de La Lobera, en término municipal de Aranda de Duero (Burgos).

Caudal máximo en litros por segundo: 30,55 lts/seg.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 30,55 lts/seg.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Grupo motobomba de 40 C.V. de potencia y 109.800 litros/hora de caudal.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 792.000 m.³.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

CONDICIONES. -

Primera. - Se concede a Leche Pascual, S.A., autorización para extraer del acuífero 08 (D. Región Ibérica) un caudal total continuo equivalente de 30,50 l/sg., en término municipal de Aranda de Duero (Burgos), con destino a usos industriales (abastecimiento fábrica) y un volumen máximo anual de 792.000 m.³.

Segunda. - Las obras se ajustarán al documento técnico que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera. - Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

Cuarta. - La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta dicha Confederación.

Quinta. - Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Sexta. - El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima. - La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava. - Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena. - Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O.E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima. - Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

Undécima. - El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a disponer en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en el B.O.E. de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por R.D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir el corte estatigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del año efectuado y situación de niveles.

Duodécima. - Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el artículo 58.3 (Ley de Aguas).

Decimotercera. - Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-85 y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11-4-86.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley 29/1985, de Aguas, modificada por la Ley 46/1999, de 13 de diciembre (B.O.E. del 14), esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella, y a su elección, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo también entablar previamente recurso de reposición ante este Organismo, en el plazo de un mes, contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (B.O.E. del 14).

Valladolid, a 5 de marzo de 2001. - El Presidente, Carlos Alcón Albertos. - El Jefe de Sección, Miguel Saura Lasvignes.
200102322/2531.-18.810

Secretaría General

Don Juan Luis Gutiérrez Tabara, con domicilio en Avenida del Arlanzón, 42-11, 09004 Burgos, solicita autorización para la realización de construcción de vivienda unifamiliar en zona de policía del arroyo Cubillo, en el término municipal de Madrigalejo del Monte (Burgos).

INFORMACION PUBLICA

La descripción de la obra es:

- Construcción de una vivienda unifamiliar.
- Las dimensiones serán de 10 mts. de fachada por 8 mts. de fondo y 7 mts. de altura. Dicha construcción estará situada a 83 mts. del arroyo Cubillo, en la parcela 109, en término municipal de Madrigalejo del Monte (Burgos), en zona de policía del arroyo Cubillo.

En dicha zona se permitirá un paso entre la vivienda y el cauce de 5 mts. de anchura.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Madrigalejo del Monte (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia. (OZ 4404/01-BU).

Valladolid, a 14 de marzo de 2001. - El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

200102693/2703.-3.800

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Notas-Anuncio

Don Luis Ramón Vicario Rodríguez y dos más, solicitan una concesión de un aprovechamiento de agua de un caudal continuo de 0,17 l/seg., a derivar del río Moradillo y de los arroyos Fuente Herrera y Valtubilla, en jurisdicción de Sedano, término municipal de Valle de Sedano (Burgos), con destino a riego.

Según la documentación presentada las captaciones se piensan llevar a cabo en los parajes conocidos como Huerta en Lagos, Valdetobes y Barrio de Valdemoro, mediante una pequeña motobombá.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, números 26-28, 50006 Zaragoza, así como en las demás dependencias previstas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante ese plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, a 28 de febrero de 2001. - El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

200102592/2700.-3.230

Por don Juan Carlos Barcina Herrán, se ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Asunto: Limpieza de margen.

Características: Superficie aproximada de la limpieza: 540 metros cuadrados.

Retirada de maleza y arbustos.

Nombre del Río: Purón. Margen: Derecha.

Distancia de las obra al cauce: Lindante con el cauce.

Paraje: Molino de Concejo, parcelas 50 y 53 del polígono 124.

Término municipal y provincia: Herrán (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante la Confederación Hidrográfica del Ebro (Paseo de Sagasta, 24-28, 50006 Zaragoza), dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante este plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos en horas hábiles en las oficinas consignadas de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Zaragoza, a 20 de febrero de 2001. – El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

200101996/2701.–3.420

La Junta Vecinal de Vallejo de Sotoscueva, solicita una concesión de un aprovechamiento de agua de un caudal continuo de hasta 0,17 l/seg., a derivar del manantial Monte la Cueva, en jurisdicción de Vallejo de Sotoscueva, término municipal de Merindad de Sotoscueva (Burgos), con destino a abastecimiento.

Según el proyecto presentado la captación se piensa llevar a cabo mediante la ejecución de dos pequeñas zanjas drenantes donde se instalarán tuberías de P.V.C. porosas y acanaladas que convergen en una arqueta de captación de la que, a su vez, parte una tubería de conducción hasta la red existente actualmente.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, n.º 26-28, 50006 Zaragoza, así como en las demás dependencias previstas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante ese plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, a 30 de enero de 2001. – El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

200101491/2702.–3.000

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Por don Miguel Angel García Bengoechea, en solicitud de licencia de actividad para legalización de explotación de ganado vacuno, a emplazar en el paraje de «Mataperrilla», de Salas de los Infantes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se somete el expediente a información pública durante el plazo de quince días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan presentar las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Salas de los Infantes, a 15 de marzo de 2001. – El Alcalde, Víctor Urién Montero.

200102519/2709.–3.000

Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de marzo de 2001, se ha aprobado por unanimidad, la memoria técnica redactada por la empresa Minaya, Estudios y Proyectos de Ingeniería y Arquitectura, S.L., sobre «Urbanización de la 2.ª fase del Polígono Industrial», con un presupuesto de ejecución de 12.973.754 pesetas, en el que están incluidos los gastos generales, el beneficio industrial y el 16% de I.V.A.

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial para que todos aquellos interesados puedan presentar reclamaciones contra la misma, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Quintanar de la Sierra, a 16 de marzo de 2001. – El Alcalde, Julio V. Pascual Abad.

200102642/2710.–3.000

Ayuntamiento de Torresandino

Por la empresa Telefónica Móviles, S.A., con C.I.F. A-79923125, representada por Rodríguez Vivas, S.A., se solicita licencia para instalación de una estación base de telefonía móvil, consistente en colocación de equipo de radio en edificio prefabricado (Estación Base-5, E.B.-5), antenas emisoras y receptoras radioeléctricas sobre mástil y cerramiento del conjunto, de acuerdo con el proyecto redactado por el Ingeniero Técnico, don José Carrizo González, en el polígono 21, parcela 40, de este término municipal de Torresandino.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 5 y siguientes de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, disposiciones complementarias y artículos 25 y siguientes de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo, puedan formular por escrito las observaciones y alegaciones pertinentes, en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» y prensa provincial.

En Torresandino, a 9 de marzo de 2001. – El Alcalde, Martín Tamayo Val.

200102334/2712.–3.420

Ayuntamiento de Santa Gadea del Cid

Formada la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio de 2000 y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Corporación, dicha cuenta, así como su expediente con sus respectivos justificantes, queda expuesta al público por plazo de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Durante dicho plazo y ocho días más, se podrán formular por escrito, ante la Alcaldía, las observaciones o reparos que estimen conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley de Haciendas Locales, de 28 de diciembre de 1988.

Santa Gadea del Cid, a 5 de febrero de 2001. – El Alcalde, José Ignacio Montoya Ruiz de Angulo.

200102524/2713.–3.000

Aprobado por el Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2001, los anteproyectos de ejecución de obra municipal ordinaria relativa a las infraestructura de los Planes de Emergencia Nuclear de la Central de Santa María de Garoña, redactados por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Javier Ramos García, colegiado número 6.317, las obras siguientes:

- Acondicionamiento del Camino de Santa Gadea del Cid a Piedraluenga, con un presupuesto de conocimiento de administración por importe de 60.973.088 pesetas.

- Acondicionamiento del acceso a Santa Gadea del Cid desde Ayuelas, con un presupuesto de conocimiento de administración por importe de 8.023.837 pesetas.

- Pavimentación en Santa Gadea del Cid, con un presupuesto de conocimiento de administración por importe de 36.124.576 pesetas.

Se somete a información pública, a fin de que pueda ser examinada por el plazo de quince días.

Santa Gadea del Cid, a 6 de marzo de 2001. - El Alcalde, José Ignacio Montoya Ruiz de Angulo.

200102525/2714.-3.000

En la Intervención del Ayuntamiento de Santa Gadea del Cid, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 150.1 de Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2001, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, el día 6 de marzo de 2001.

Durante dicho plazo podrán los interesados a que se refiere el punto 1 del artículo 151 de la Ley 39/1988 LRHL, examinar el presupuesto y presentar reclamaciones ante el Pleno, únicamente por los motivos señalados en el punto 2 del referido artículo.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Santa Gadea del Cid, a 6 de marzo de 2001. - El Alcalde, José Ignacio Montoya Ruiz de Angulo.

200102526/2715.-3.000

Ayuntamiento de Santa Cruz de la Salceda

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión celebrada en fecha de 6-3-2001, la memoria de obra, redactada por el Arquitecto don Angel Blanco Peñalba, para cerramiento de instalaciones deportivas, parcelas 114 y 115 del polígono 17, por un importe total de 1.857.190 pesetas, a incluir en convocatoria de subvenciones para construcción, remodelación y equipamiento de instalaciones deportivas de titularidad pública 2001 del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, se somete a información pública, por plazo de veinte días, a contar desde el que siga a la publicación de éste, durante los cuales se encontrará de manifiesto en las oficinas municipales, en días y horas de atención al público, conforme establece el artículo 86 de la Ley 30/92, de R.J.P.A.C. de 26 de noviembre, a fin de que durante ese plazo pueda ser examinada y ser presentadas las alegaciones que los interesados consideren oportunas.

En Santa Cruz de la Salceda, a 27 de febrero de 2001. - La Alcaldesa, Mercedes Perdiguero Díaz.

200102522/2716.-3.000

Ayuntamiento de Villaquirán de la Puebla

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el proyecto de abastecimiento de aguas, redactado por el Ingeniero Técnico

Agrícola don Santiago Mediavilla del Castillo, con un presupuesto de dos millones doscientas mil pesetas (2.200.000 pesetas), queda expuesto al público por plazo de quince días, para que los interesados puedan examinarlo o formular reclamaciones en su caso.

En Villaquirán de la Puebla, a 14 de marzo de 2001. - El Alcalde, Julián Díez Delgado.

200102521/2718.-3.000

Ayuntamiento de Arauzo de Miel

Por don Carlos Perdiguero Rica, en representación de la sociedad Femacar, S.C., se solicita ampliación de dos licencias de actividades para el ejercicio de actividad clasificada avícola, consistentes en 30.000 plazas para engorde de pollos, en nave de las parcelas números 546 y 547, polígono número 15, y 30.000 plazas para engorde de pollos en nave de la parcela número 555, polígono número 15, sito en término municipal de Arauzo de Miel.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, queda expuesto al público el expediente durante quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, estando de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para el examen y presentación de alegaciones.

En Arauzo de Miel, a 14 de marzo de 2001. - El Alcalde, Alfonso Mozo Liaño.

200102462/2719.-3.040

Ayuntamiento de Bozoo

Aprobado por el Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2001, los anteproyectos de ejecución de obra municipal ordinaria relativa a las infraestructura de los Planes de Emergencia Nuclear de la Central de Santa María de Garoña, redactados por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Javier Ramos García, colegiado número 6.317, las obras siguientes:

- Camino de Bozoo a Villanueva-Soportilla, con un presupuesto de conocimiento de administración por importe de 39.017.746 pesetas.

- Pavimentación de Portilla, con un presupuesto de conocimiento de administración por importe de 5.518.377 pesetas.

- Pavimentación de Bozoo y Villanueva-Soportilla, con un presupuesto de conocimiento de administración por importe de 6.777.758 pesetas.

Se somete a información pública, a fin de que pueda ser examinada por el plazo de quince días.

Bozoo, a 12 de marzo de 2001. - El Alcalde, Fernando Ruiz de Angulo Quincoces.

200102527/2722.-3.000

Ayuntamiento de Castellanos de Castro

Aprobada por este Ayuntamiento la memoria de pavimentación parcial en Castellanos de Castro, redactada por el Ingeniero Técnico Agrícola don Santiago Mediavilla del Castillo, con un presupuesto de dos millones de pesetas (2.000.000 de pesetas), queda expuesta al público a efectos de reclamaciones por plazo de quince días.

En Castellanos de Castro, a 14 de marzo de 2001. - El Alcalde, José Luis Peña Villaverde.

200102507/2720.-3.000

Ayuntamiento de Fuentelisendo

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada al efecto el proyecto de mejora de pavimentación, redactado por el Ingeniero de Caminos don Roberto Acero Durántez, por valor de 2.700.000 pesetas, se expone al público, por un plazo de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Fuentelisendo, a 9 de marzo de 2001. - El Alcalde (ilegible).

200102408/2717.-3.000

Ayuntamiento de Valdorros

Doña Fátima Castro Fernández, Secretaria del Ayuntamiento de Valdorros, provincia de Burgos.

Certifica: Que en la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno con fecha 16 de febrero de 2000, se adoptó el siguiente acuerdo:

«7. - Solicitudes de licencias de obras y otras: Se pone en conocimiento del Pleno las siguientes solicitudes de licencias de obras y otras.

Aprobación definitiva del estudio de detalle que contempla la creación de un vial referente a la parcela agregada PA-4 del Plan Parcial El Enebral, en Valdorros, que se tramita a instancia de Campo de Golf de Burgos, S.L. Visto el expediente relativo al estudio de detalle de la parcela PA-4, agregada del Plan Parcial El Enebral, y

Considerando que con fecha 19 de octubre de 2000 el Pleno de este Ayuntamiento aprobó inicialmente el estudio de detalle referido, sometiéndose a información pública mediante anuncios expuestos en el tablón de anuncios, «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos número 223, de fecha 22 de noviembre de 2000, B.O.C. y L. número 227, de fecha 23 de noviembre de 2000 y «Diario de Burgos», de fecha 22 de noviembre de 2000.

Considerando que se remitió a los organismos que contempla el artículo 52.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, sin que por los mismos se informara desfavorablemente.

El Pleno, por mayoría de sus miembros, acuerda:

Primero: Aprobar definitivamente el estudio de detalle del vial de la parcela agregada PA-4 del Plan Parcial El Enebral, en Valdorros, según documento redactado por los Arquitectos don Felipe de Abajo Alonso y don Alvaro Jaime Díaz García, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León, el día 16 de noviembre de 2000.

Segundo: Que a los efectos previstos en el artículo 60 de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León, el anterior acuerdo de aprobación definitiva del estudio de detalle, se notifique a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial de Burgos, al Registro de la Propiedad y a la Comisión Territorial de Urbanismo, en los términos previstos en el artículo 61.1 de la citada Ley 2/1999.

Tercero: Que los anteriores acuerdos se publiquen en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el B.O.C. y L. en los términos previstos en el artículo 61.2 de la Ley 5/99».

Contra el presente acuerdo, que agotó la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la recepción de esta notificación o ser impugnado directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Y para que conste, hecha la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente licencia, visada y sellada.

En Valdorros, a 16 de febrero de 2000. - La Secretaria, Fátima Castro Fernández. - V.º B.º El Alcalde-Presidente, Angel Barrio Arribas.

200102680/2724.-4.085

Junta Vecinal de Sopeñano de Mena

Aprobada provisionalmente la tasa por conservación de caminos y vías rurales, parques y jardines y cementerio por esta Junta Vecinal, en reunión del 15-1-2001, se expone al público mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el tablón de anuncios durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En caso de no presentarse reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Sopeñano de Mena, a 1 de marzo del 2001. - El Alcalde Pedáneo, Adolfo García Ortega.

200102508/2725.-3.000

Ayuntamiento de Villatuelda

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2001, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

1. Impuestos directos, 1.915.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 620.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.608.838 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 1.560.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, 1.760.000 pesetas.

Total ingresos: 7.463.838 pesetas.

GASTOS

1. Gastos de personal, 1.298.838 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 2.255.000 ptas.
4. Transferencias corrientes, 400.000 pesetas.
6. Inversiones reales, 3.510.000 pesetas.

Total gastos: 7.463.838 pesetas.

Asimismo y conforme el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento:

Personal funcionario. -

Habilitación nacional: Secretaría-Intervención, 1 (agrupado).

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Pleno de la Entidad, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92, modificada por la Ley 4/99 y Ley 11/99 de modificación parcial de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local, asimismo puede interponer contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

En Villatuelda, a 13 de marzo de 2001. - El Alcalde, Ausencio Monge Herrero.

200102517/2721.-3.040

Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada

Por don David Adrián Caba, se solicita licencia de obras para la legalización de vivienda unifamiliar en suelo rústico, en el paraje denominado «La Palomina», perteneciente al municipio de Modúbar de la Emparedada.

En virtud de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se expone al público por un período de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en un diario de los de mayor difusión de la provincia, a efectos de reclamación.

En Modúbar de la Emparedada, a 5 de marzo de 2001. - La Alcaldesa (ilegible).

200102413/2824.-3.000

Ayuntamiento de Las Quintanillas

Aprobado inicialmente mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 8 de marzo de 2001, el proyecto de urbanización que afecta a zona delimitada en estudio de detalle EDR-5 (parcela número 355, polígono 1, de Las Quintanillas), promovido por don Nicolás Santos Alvarez, en representación de Quintas La Salceda, S.L., y redactado por el Arquitecto don Javier González Agreda, conforme a lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete el expediente a información pública, por plazo de un mes. El plazo de información pública se computará desde la publicación del último anuncio, bien sea en el «Boletín Oficial de Castilla y León», «Boletín Oficial» de la provincia o «Diario de Burgos».

Las Quintanillas, a 14 de marzo de 2001. - El Alcalde-Presidente, Artemio Palacios Alvaro.

200102520/2825.-3.000

Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres

Por don Pedro Martín Conde, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia de actividad para legalización de explotación ganadera ovina de 500 ovejas en el polígono 43, parcelas 24 y 25 de la localidad de Leva de Valdeporres. De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se hace público para general conocimiento y con el fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Merindad de Valdeporres, a 20 de marzo de 2001. - El Alcalde, Emilio García Varona.

200102718/2826.-3.000

Por la Sociedad de Investigación y Explotación Minera de Castilla y León, S.A. (SIEMCALSA), se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia de actividad para poner en explotación un yacimiento de areniscas en el término municipal de Merindad de Valdeporres. De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se hace público para general conocimiento y con el fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Merindad de Valdeporres, a 20 de marzo de 2001. - El Alcalde, Emilio García Varona.

200102719/2827.-3.000

Junta Vecinal de Villarmero

La Junta Vecinal de Villarmero, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de marzo de 2001, acordó la aprobación de la memoria valorada de las obras de «Pavimentación de calles en Villarmero, Burgos», a realizar en la calle Real y calle de la Iglesia, de la localidad de Villarmero, redactada por el Arquitecto don Angel Gil García, con un presupuesto de ejecución por contrata de 1.000.000 de pesetas.

Lo que se expone al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual podrá examinarse el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas y presentar cuantas alegaciones y reclamaciones se estimen pertinentes.

En Villarmero, a 20 de marzo de 2001. - El Alcalde Pedáneo, Domingo Velasco González.

200102601/2828.-3.000

Junta Vecinal de Páramo del Arroyo

La Junta Vecinal de Páramo del Arroyo, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de marzo de 2001, acordó la aprobación de la memoria valorada de las obras de «Reforma y retejo de cubierta en el Ayuntamiento de Páramo del Arroyo, Burgos», redactada por el Arquitecto don Angel Gil García, con un presupuesto de ejecución por contrata de 1.000.000 de pesetas.

Lo que se expone al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual podrá examinarse el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas y presentar cuantas alegaciones y reclamaciones se estimen pertinentes.

En Páramo del Arroyo, a 20 de marzo de 2001. - El Alcalde Pedáneo, Federico González Pardo.

200102602/2829.-3.000

Junta Vecinal de Marmellar de Arriba

La Junta Vecinal de Marmellar de Arriba, en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2001, acordó la aprobación de la memoria valorada de pavimentación de calles en Marmellar de Arriba, redactada por el Arquitecto don Angel Gil García, con un presupuesto de ejecución por importe de 1.000.000 de pesetas, que comprende la pavimentación parcial de la calle Real, de dicha localidad.

Lo que se expone al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual podrá examinarse el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas y presentar cuantas alegaciones y reclamaciones se estimen pertinentes.

Marmellar de Arriba, a 22 de mayo de 2001. - El Alcalde Pedáneo, Lucio Saiz Martínez.

200102648/2830.-3.000

Junta Vecinal de Orón

Habiendo informado en el tablón de anuncios del pueblo a todos los propietarios de las fincas rústicas en este término municipal, a los efectos de solicitar la adecuación del coto de caza a la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, sin haberse podido llevar a cabo en su totalidad, de conformidad con el artículo 21.4 de la Ley y 18.3 del Decreto 83/98, de 30 de abril, por el que se desarrolla el título IV «De los terrenos», y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Ad-

ministraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas, en este municipio y en concreto los que en la relación siguiente se citan que, de no oponerse mediante escrito a presentar en esta Junta Administrativa, durante los ocho días siguientes a la publicación de este anuncio, en el «Boletín Oficial» de la provincia, se considerarán incluidas las fincas de su propiedad, a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza BU-10.276.

Relación de propietarios conforme al catastro:

Propietario	FINCAS			
	Pol.	Masa	Superficie	Valor
Desconocido	14	32	1,0760	3.160
»	14	32	0,1940	376
»	11	9	2,4280	9.552
»	13	19	1,4640	3.966
»	14	29	1,5000	10.212
»	12	17	2,2040	220
»	10	9	3,5880	10.929
»	15	36	2,0260	6.953
»	15	35	3,4740	8.661
»	14	30	2,9600	15.250
»	15	35	1,7240	5.224
»	15	36	2,3120	6.406
»	16	44	0,8480	1.662
»	11	7	4,0440	18.912
»	10	3	0,6740	2.032
»	11	8	3,5120	15.252
»	11	10	0,5280	2.406
»	12	14	3,3080	18.885
»	12	16	6,7940	23.104
»	14	27	1,6400	9.352
»	14	29	1,9520	12.852
»	14	32	1,3100	3.781
»	15	35	2,3480	3.001
»	16	44	0,8680	690
»	17	50	1,3600	2.950
»	17	53	1,0540	10.508
»	16	46	0,7000	6.176
»	17	53	0,6660	6.120
»	17	53	0,2680	2.680
»	17	53	0,5380	5.380
»	14	31	1,0400	5.098
TOTALES			61,2060	245.699

Orón, 20 de marzo de 2001. - El Alcalde Pedáneo (ilegible).
200102635/2658.-7.600

SUBASTAS Y CONCURSOS

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Anuncio de subastas

El día 3 de mayo de 2001, a las 11,00 horas, tendrá lugar en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente, calle Juan de Padilla s/n., la subasta para la enajenación de los aprovechamientos que se describen al final de este anuncio.

Estas subastas y sus aprovechamientos se regirán por lo dispuesto en la Orden Conjunta de 22 de febrero de 1990, de las Consejerías de Economía y Hacienda y Medio Ambiente, por la que se determinan las normas económicas, técnicas y facultativas que han de regir en los aprovechamientos forestales con participación económica de la Junta de Castilla y León (B.O.C. y L. de 27-2-90), así como al pliego de condiciones particulares establecido en la Orden de 20 de noviembre de 1996 para la

enajenación de aprovechamientos maderables con participación económica de la Junta de Castilla y León (B.O.C. y L. de 3-12-96); y subsidiariamente por el pliego general de condiciones técnico facultativas de fecha 24 de abril de 1975, el pliego especial correspondiente de fecha 6-5-75 y el pliego de condiciones particulares de cada subasta, que estará de manifiesto en la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural.

Las proposiciones, una para cada monte y lote, se admitirán en el Registro del Servicio Territorial de Medio Ambiente calle Juan de Padilla, s/n., en dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente. Uno de ellos contendrá exclusivamente la oferta económica, ajustándose al modelo inserto en el presente anuncio, y el otro la restante documentación, haciendo constar en cada sobre su contenido y en ambos el nombre del licitador, su N.I.F. y lote al que se presente. Si el mismo licitador concurre a más de un lote, el sobre para la documentación podrá ser único, incluyendo las cartas de pago individualizadas correspondientes a las fianzas provisionales de los lotes por los que puje y haciendo constar aquéllos a los que concurre.

El plazo para la presentación de proposiciones comenzará con la publicación de este anuncio y finalizará el día 2 de mayo de 2001, a las 14 horas.

La documentación que se exige para tomar parte en la subasta es la acreditativa de:

1. Capacidad de obrar, mediante escritura de constitución y de modificación inscritas en el Registro Mercantil, o mediante los documentos de constitución, modificación, estatutos o acto fundacional, inscritos en el correspondiente Registro oficial.

Para los empresarios individuales es obligatoria la presentación del D.N.I. o documento que le sustituya reglamentariamente.

2. Los que comparecen o firman las proposiciones en nombre de otro, poder bastante al efecto.

3. Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en los apartados a), b), c), d), e), g), h) y j) del artículo 20 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, mediante algunos de los procedimientos que se detallan en el artículo 21.5 de dicha Ley.

4. Declaración responsable de no estar incurso la persona física o los administradores de la persona jurídica en alguno de los supuestos previstos en la Ley 6/1989, de 6 de octubre, de incompatibilidades de los miembros de la Junta de Castilla y León y de otros cargos de la Administración de la Comunidad Autónoma.

5. Certificación acreditativa, expedida por el órgano competente, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, según especifican los artículos 7, 9 y 10 del Real Decreto 390/1996; igualmente se presentará el alta y el recibo acreditativo (último) de estar al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas.

6. Declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado de no existir por parte de la empresa deudas de naturaleza tributaria con la Comunidad Autónoma de Castilla y León, según Real Decreto 390/1996.

7. Certificado acreditativo, expedido por órgano competente (último), de estar al corriente de las obligaciones derivadas de la Seguridad Social, según Real Decreto 390/1996.

8. Documento acreditativo de la calificación empresarial (D.C.E.), según el B.O.E. de 8 de abril de 1981.

9. Justificante de haber constituido la fianza provisional a favor del Servicio de Medio Ambiente de Burgos equivalente al 2% de la tasación. Este depósito deberá hacerse efectivo en la Caja General de Depósitos de Castilla y León, en la Delegación Territorial de Burgos, en metálico o bien mediante aval constituido en forma reglamentaria.

El adjudicatario en el plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación contrae la obligación de elevar la fianza definitiva al 4% del remate y abonar los siguientes conceptos: el 20% del importe del aprovechamiento, el 8 % correspondiente al porcentaje de compensación del I.V.A., las tasas correspondientes y los gastos de publicidad de este anuncio. El pago de este 20% no dará derecho a la obtención de licencia alguna por el adjudicatario.

Las proposiciones no podrán ser inferiores a la tasación fijada para cada subasta.

Burgos, a 13 de marzo de 2001. – El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier María García López.

ANEXO I: DATOS DE LOS APROVECHAMIENTOS

Monte: BU-2258002 «El Raso y otros».

Pertenencia: Villafruela.

Ayuntamiento: Villafruela.

Lote n.º: MA/2258002/V03/2001.

Tipo de corta: Corta de mejora (final).

Especie: Populus x euroamericana.

Cosa cierta: 1.004 chopos en pie.

N.º de pies: 1.004

Volumen estimado: 777,375 m.³.

Tasación unitaria: 8.000 ptas/m.³.

Tasación total: 6.219.000 ptas.

Modalidad de enajenación: Subasta, procedimiento abierto.

Forma del aprovechamiento: A riesgo y ventura.

Plazo de ejecución: 12 meses desde la adjudicación.

Monte: BU-2258002 «El Raso y otros».

Pertenencia: Villafruela.

Ayuntamiento: Villafruela.

Lote n.º: MA/2258002/V02/2001.

Tipo de corta: Corta de mejora (final).

Especie: Populus x euroamericana.

Cosa cierta: 1.065 chopos en pie y 102 menores.

N.º de pies: 1.065 chopos en pie y 102 menores.

Volumen estimado: 899,020 m.³.

Tasación unitaria: 8.000 ptas/m.³ y 200 ptas/pie menores.

Tasación total: 7.212.560 ptas.

Modalidad de enajenación: Subasta, procedimiento abierto.

Forma del aprovechamiento: A riesgo y ventura.

Plazo de ejecución: 12 meses desde la adjudicación.

Monte: 672 «La Dehesa».

Pertenencia: Coruña del Conde.

Ayuntamiento: Coruña del Conde.

Lote n.º: MA/672/V01/2001.

Tipo de corta: Corta de mejora.

Especie: P. Sylvestris.

Cosa cierta: 2.113 P. Sylvestris y 2.922 menores en pie.

N.º de pies: 2.113 P.s. y 2.922 menores.

Volumen estimado: 610,683 m.³.

Tasación unitaria: Menores de 20 cm., 100 ptas.; de 20 a 30 cm., 3.000 ptas., y más de 30 cm., 4.500 ptas.

Tasación total: 2.322.105 ptas.

Gastos de señalamiento: 45.800 ptas.

Modalidad de enajenación: Subasta, procedimiento abierto.

Forma del aprovechamiento: A riesgo y ventura.

Plazo de ejecución: 12 meses desde la adjudicación.

Monte: BU-3211 «Baldíos de Los Valcárceres».

Pertenencia: Los Valcárceres.

Ayuntamiento: Villadiego.

Lote n.º: MA/3211/V1/2001.

Tipo de corta: Claras.

Especie: P.s.

Cosa cierta: 10.000 pies.

N.º de pies: 10.000.

Volumen estimado: 2.500 st.

Tasación unitaria: 800 ptas/st.

Tasación total: 2.000.000 de ptas.

Modalidad de enajenación: Subasta procedimiento abierto.

Forma del aprovechamiento: A medición y liquidación final.

Plazo de ejecución: 30 diciembre 2001.

Monte: BU-3218 y BU-3346 «Baldíos de Castil de Lences» y «La Tejera».

Pertenencia: Castil de Lences y Lences.

Ayuntamiento: Poza de la Sal.

Lote n.º: MA/3218/V1/2001 y MA/3346/V1/2001.

Tipo de corta: Claras.

Especie: P. Nigra

Cosa cierta: 3.000 pies en el BU-3218 y 3.000 pies en el BU-3346.

N.º de pies: Idem.

Volumen estimado: 600 m.³ (1.000 st.).

Tasación unitaria: 1.200 ptas/m.³.

Tasación total: 720.000 ptas.

Modalidad de enajenación: Subasta, procedimiento abierto.

Forma del aprovechamiento: A medición y liquidación final.

Plazo de ejecución: 31 diciembre 2001.

Monte: BU-3294 y BU-3298 «El Cinto de los Avellanos y El Cinto».

Pertenencia: Villamartín de Villadiego y Puentes de Amaya.

Ayuntamiento: Humada y Sotresgudo.

Lote n.º: MA/3294/C1/2001 y MA/3298/C1/2001.

Tipo de corta: Claras.

Especie: P. Sylvestris

Cosa cierta: 5.225 y 31.925.

N.º de pies: 5.225 y 31.925.

Volumen estimado: 400 m.³ y 3.000 m.³.

Tasación unitaria: 400 ptas.

Tasación total: 160.000 ptas. y 1.200.000 ptas.

Modalidad de enajenación: Subasta, procedimiento abierto.

Forma del aprovechamiento: A medición y liquidación final.

Plazo de ejecución: Antes del 30 de septiembre de 2001.

Monte: 2268046 «El Prado y otros».

Pertenencia: Villaverde-Mogina.

Ayuntamiento: Villaverde-Mogina.

Lote n.º: MA/2268046/V02/2001.

Localización: «La Salceda».

Tipo de corta: A hecho

Especie: Populus x euramericana.

Cosa cierta: 937 chopos

N.º de pies: 937.

Volumen estimado: 698,5 m.³.

Tasación unitaria: 7.000 ptas/m.³.

Tasación total: 4.889.500 ptas.

Modalidad de enajenación: Subasta, procedimiento abierto.

Forma del aprovechamiento: A riesgo y ventura.

Plazo de ejecución: 12 meses desde la adjudicación.

Monte: 2268046 «El Prado y otros».

Pertenencia: Villaverde-Mogina

Ayuntamiento: Villaverde-Mogina

Lote n.º: MA/2268046/V03/2001.
Localización: «Las Moreras».
Tipo de corta: A hecho.
Especie: Populus x euramericana.
Cosa cierta: 389 chopos.
N.º de pies: 389.
Volumen estimado: 441 m.³.
Tasación unitaria: 9.000 ptas/m.³.
Tasación total: 3.969.000 ptas.
Modalidad de enajenación: Subasta, procedimiento abierto.
Forma del aprovechamiento: A riesgo y ventura.
Plazo de ejecución: 12 meses desde la adjudicación.

Monte: BU-3366 «Salceda y otros».
Perteneencia: Pampliega.
Ayuntamiento: Pampliega.
Lote n.º: MA/3366/V01/2000.
Localización: «Zona de Baños» (343 pies) y «margen derecho» (18 pies).

Tipo de corta: A hecho.
Especie: Populus x euramericana.
Cosa cierta: 361 chopos.
N.º de pies: 361.
Volumen estimado: 270 m.³.
Tasación unitaria: 8.000 ptas/m.³.
Tasación total: 2.160.000 ptas.
Modalidad de enajenación: Subasta, procedimiento abierto.
Forma del aprovechamiento: A riesgo y ventura.
Plazo de ejecución: 12 meses desde la adjudicación.

Monte: BU-3022 «Riberas de Cerezo».
Perteneencia: Cerezo de Río Tirón.
Ayuntamiento: Cerezo de Río Tirón.
Lote n.º: MA/3022/D01/2001.
Localización: Derribados vendaval Navidad 2000.
Tipo de corta: Desarraigados y Tronchados.
Especie: Populus x euroamericana.
Cosa cierta: 186 chopos.
N.º de pies: 186.
Volumen estimado: 194 m.³.
Tasación unitaria: 9.500 ptas/m.³.
Tasación total: 1.850.315 ptas.
Modalidad de enajenación: Subasta, procedimiento abierto.
Forma del aprovechamiento: A riesgo y ventura.
Plazo de ejecución: 12 meses desde la adjudicación.

Monte: BU-3251 «Carrascal».
Perteneencia: Montiano.
Ayuntamiento: Valle de Mena.
Lote n.º: MA/3251/V01/2001.
Localización: «Pinar».
Tipo de corta: 1.ª clara en la zona demarcada.
Especie: Pinus Insignis.
Cosa cierta: 2.000 st.
N.º de pies: 2.000 st.
Volumen estimado: 2.000 st.
Tasación unitaria: 1.000 ptas/st.
Tasación total: 2.000.000 de ptas.
Modalidad de enajenación: Subasta, procedimiento abierto.
Forma del aprovechamiento: A medición y liquidación final.
Plazo de ejecución: 12 meses desde la adjudicación.

Monte: BU-3249 «La Tejera».
Perteneencia: Santa Cruz.

Ayuntamiento: Valle de Mena.
Lote n.º: MA/3249/V01/2001.
Localización: «Pinar».
Tipo de corta: 1.ª clara en la zona demarcada.
Especie: P. Insignis y P. Sylvestris.
Cosa cierta: 700 st.
N.º de pies: 700 st.
Volumen estimado: 700 st.
Tasación unitaria: 1.000 ptas/st.
Tasación total: 700.000 ptas.
Modalidad de enajenación: Subasta, procedimiento abierto.
Forma del aprovechamiento: A medición y liquidación final.
Plazo de ejecución: 12 meses desde la adjudicación.

Monte: BU-3410 «La Revilla».
Perteneencia: El Vigo.
Ayuntamiento: Valle de Mena.
Lote n.º: MA/3410/V01/2001.
Localización: «El Hayal».
Tipo de corta: 1.ª clara en la zona demarcada.
Especie: Pinus Insignis.
Cosa cierta: 700 st.
N.º de pies: 700 st.
Volumen estimado: 700 st.
Tasación unitaria: 800 ptas/st.
Tasación total: 560.000 ptas.
Modalidad de enajenación: Subasta, procedimiento abierto.
Forma del aprovechamiento: A medición y liquidación final.
Plazo de ejecución: 12 meses desde la adjudicación.

Monte: BU-3056 «Pico y Costal».
Perteneencia: Espinosa de los Monteros y otros.
Ayuntamiento: Espinosa de los Monteros.
Lote n.º: MA/3056/V01/2001.
Localización: «Las Nieves».
Tipo de corta: 1.ª y 2.ª clara en la zona demarcada.
Especie: Pinus Sylvestris.
Cosa cierta: 2.500 st.
N.º de pies: 2.500 st.
Volumen estimado: 2.500 st.
Tasación unitaria: 1.200 ptas/st.
Tasación total: 3.000.000 de ptas.
Modalidad de enajenación: Subasta, procedimiento abierto.
Forma del aprovechamiento: A medición y liquidación final.
Plazo de ejecución: 12 meses a partir de la adjudicación.

Monte: BU-3034 «Cernejá».
Perteneencia: Merindad de Montija.
Ayuntamiento: Merindad de Montija.
Lote n.º: MA/3034/V01/2001.
Localización: «La Cazuela».
Tipo de corta: 1.ª clara en la zona demarcada.
Especie: Pinus Sylvestris.
Cosa cierta: 3.000 st.
N.º de pies: 3.000 st.
Volumen estimado: 3.000 st.
Tasación unitaria: 400 ptas/st.
Tasación total: 1.200.000 ptas.
Modalidad de enajenación: Subasta, procedimiento abierto.
Forma del aprovechamiento: A medición y liquidación final.
Plazo de ejecución: 12 meses a partir de la adjudicación.

Monte: BU-3248 «La Torca».
Perteneencia: Valle de Mena.

Ayuntamiento: Valle de Mena.
 Lote n.º: MA/3248/V01/2001.
 Localización: «Pinar».
 Tipo de corta: 1.ª clara en la zona demarcada.
 Especie: Pinus Insignis.
 Cosa cierta: 2.000 st.
 N.º de pies: 2.000 st.
 Volumen estimado: 2.000 st.
 Tasación unitaria: 1.000 ptas/st.
 Tasación total: 2.000.000 de ptas.
 Modalidad de enajenación: Subasta, procedimiento abierto.
 Forma del aprovechamiento: A medición y liquidación final.
 Plazo de ejecución: 12 meses a partir de la adjudicación.

Monte: BU-3374 «Valcarnero».
 Pertenencia: Hornes de Mena.
 Ayuntamiento: Valle de Mena.
 Lote n.º: MA/3374/V01/2001.
 Localización: «Pinar».
 Tipo de corta: 1.ª clara en la zona demarcada.
 Especie: Pinus Insignis
 Cosa cierta: 500 st.
 N.º de pies: 500 st.
 Volumen estimado: 500 st.
 Tasación unitaria: 700 ptas/st.
 Tasación total: 350.000 ptas.
 Modalidad de enajenación: Subasta procedimiento abierto.
 Forma del aprovechamiento: A medición y liquidación final.
 Plazo de ejecución: 12 meses a partir de la adjudicación.

Monte: 667 «Riberas del Río Nela».
 Pertenencia: Comunidad Autónoma Castilla y León.
 Ayuntamiento: Trespaderne.
 Lote n.º: MA/667/V1/2001.
 Tipo de corta: Final.
 Especie: Populus x euroamericana.
 Cosa cierta: 96 chopos.
 N.º de pies: 96 chopos.
 Volumen estimado: 138 m.³.
 Tasación unitaria: 5.000 ptas/m.³.
 Tasación total: 690.000 ptas
 Modalidad de enajenación: Subasta, procedimiento abierto.
 Forma del aprovechamiento: A riesgo y ventura.
 Plazo de ejecución: 31-12-2002

ANEXO II

Modelo de proposición económica

Don/Dña., mayor de edad, domiciliado en,
 provincia de, con D.N.I., expedido
 en, con fecha, actuando en su propio nombre
 o en nombre y representación de, lo cual acredita
 con, en relación con la subasta anunciada en el «Boletín
 Oficial» número, de fecha, para la enajenación del
 lote n.º del monte n.º el monte sito en el término
 municipal de, provincia de, acepta los pliegos de
 condiciones que rigen esta subasta y ofrece la cantidad
 de pesetas (en letra y número), resultando (en su caso) un
 precio por estérreo a liquidar de (remate/cantidad de made-
 ra a extraer estimada).
 (Lugar, fecha y firma).

200102105/2524.-63.080

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA PROYECTOS CULTURALES 2001

Con el fin de ayudar a todas aquellas Asociaciones cultura-
 les que quieran desarrollar un proyecto cultural, el Instituto Mu-

nicipal de Cultura del Ayuntamiento de Burgos (I.M.C.) realiza
 una Convocatoria de ayudas para el desarrollo de proyectos
 culturales durante el año 2001, de acuerdo con las siguientes:

B A S E S

Aprobadas por Acuerdo adoptado por el Consejo Ejecutivo
 del Instituto Municipal de Cultura en sesión celebrada el día 26
 de marzo de 2001.

Primera. - Objeto de la Convocatoria.

1.1. El presente Acuerdo tiene por objeto la concesión de
 subvenciones a Asociaciones Culturales de Burgos al objeto de
 fomentar la realización de un proyecto cultural.

1.2. Se entenderá al efecto como proyecto cultural toda
 aquella propuesta de actividad o programa de actividades de
 raíz cultural, relacionadas con las artes o la educación y con
 unos destinatarios no restringidos a un determinado grupo so-
 cial, de edad, etc. Por ello serán desestimados todos aquellos
 proyectos que incidan en el campo de la acción social y de la
 animación sociocomunitaria.

1.3. No serán objeto de subvención los gastos de inversión
 y equipamiento.

Segunda. - Beneficiarios.

2.1. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas todas aque-
 llas Asociaciones Culturales sin ánimo de lucro que reúnan las
 siguientes condiciones:

a) Encontrarse constituida como Asociación conforme a la
 legislación vigente.

b) Estar inscritas en los Registros correspondientes.

c) Tener acreditados en sus Estatutos como objeto social la
 realización de actividades culturales.

d) Tener su domicilio social en la ciudad de Burgos.

2.2. Las actividades subvencionadas tendrán carácter gratuito.

2.3. No podrán acogerse a la presente Convocatoria las
 Asociaciones beneficiarias de subvenciones concedidas para la
 misma finalidad en Convocatorias anteriores que no hayan jus-
 tificado en tiempo y forma la aplicación dada a los fondos reci-
 bidos.

Tercera. - Dotación presupuestaria.

3.1. Las ayudas se abonarán con cargo a la partida número
 489.451 del Presupuesto del Instituto Municipal de Cultura vi-
 gente.

3.2. La cuantía de la ayuda concedida no podrá ser supe-
 rior al 50% de los gastos que figuren en la solicitud.

Cuarta. - Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes deberán estar firmadas por el Presidente
 de la Asociación Cultural e irán dirigidas a la Sra. Presidenta del
 Instituto Municipal de Cultura, conforme al modelo que aparece
 en el Anexo, pudiendo presentarse bien directamente en el
 Registro General del Ayuntamiento de Burgos o en los demás
 lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de
 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públi-
 cas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.2. Deberá acompañar a la solicitud la siguiente documen-
 tación:

4.2.1. TODAS LAS ASOCIACIONES:

a) Presupuesto de gastos que destina la Asociación para la
 realización de actividades culturales en el año 2001, así como
 las subvenciones, cuotas de socios y demás fuentes de ingre-
 sos en el mismo año.

b) Fotocopia del pago del último recibo del Impuesto de
 Actividades Económicas (I.A.E.)

c) Número de cuenta bancaria (veinte dígitos).

d) Proyecto detallado de la actividad concreta para cuya
 realización se solicita la Ayuda y que incluirá:

1. Justificación de la actividad.
2. Recursos humanos y materiales con los que cuenta la Asociación para la realización de la actividad.
3. Relación de las Ayudas o subvenciones solicitadas a otras Entidades.

4. Plan de proyección social previsto.

4.2.2. SOLO LAS ASOCIACIONES A LAS QUE NO SE CONCE-
DIO AYUDA LOS DOS ULTIMOS AÑOS:

a) Fotocopia del documento acreditativo de su constitución legal.

b) Número de Registro en la Subdelegación del Gobierno o en la Delegación Territorial de la Junta de Castilla León.

c) Fotocopia del Número de Identificación Fiscal.

d) Fotocopia del documento de alta en el Registro Municipal de Asociaciones.

e) Memoria detallada de las actividades culturales realiza-
das durante los dos últimos años, acompañada del presupuesto
de gastos e ingresos, notas de prensa, carteles, programas, etc.

Quinta. - *Plazo de presentación de solicitudes y subsanación
de defectos.*

5.1 El plazo será de veinte días naturales contados a partir
del día siguiente a la publicación de la Convocatoria y sus Bases
en el «Boletín Oficial» de la Provincia de Burgos.

5.2 Si la documentación aportada no reúne los datos que
se exigen en la presente Convocatoria, se requerirá al interesa-
do para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acom-
pañe el documento correspondiente, con el apercibimiento de
que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su
petición.

Sexta. - *Tramitación y criterios para la concesión de las
Ayudas.*

6.1. Serán órganos de instrucción del procedimiento los
Servicios Técnicos del I.M.C. que realizarán de oficio cuantas
actuaciones estimen oportunas para la comprobación de los
datos en virtud de los cuales deba pronunciarse el Acuerdo.

6.2. Los servicios técnicos del I.M.C. evaluarán las solici-
tudes presentadas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

a) Trayectoria, continuidad y proyección social de las acti-
vidades llevadas a cabo por la Asociación.

b) Calidad del proyecto presentado.

c) Valoración del interés cultural, artístico y creativo del pro-
yecto presentado.

d) Ambito de difusión de las actividades culturales
proyectadas.

e) Viabilidad técnica y económica del proyecto cultural
presentado.

Séptima. - *Resolución.*

El Consejo Ejecutivo del I.M.C., tras la emisión de los corres-
pondientes informes, adoptará el Acuerdo relativo a las Asocia-
ciones a las que se concederá la Ayuda así como la cuantía de
la misma, sin perjuicio de que pueda exigir una ampliación de
la documentación aportada.

Octava.- *Obligación de justificar las Ayudas: Memoria de las
actividades, facturas.*

8.1. La Asociación informará a los servicios técnicos del
I.M.C. el comienzo, desarrollo y terminación del proyecto sub-
vencionado. Además los beneficiarios deberán justificar el cum-
plimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención
y la aplicación de los fondos recibidos hasta el 1 de febrero
de 2002.

8.2. Las Ayudas recibidas deberán ser justificadas mediante
la presentación de una Memoria detallada de las actividades
realizadas.

8.3. Además la justificación conlleva la obligación de pre-
sentar una relación de las facturas, firmada por quien formalizó
la solicitud. La relación anterior indicará los perceptores, con-
ceptos e importes de los gastos a que se refieran.

La relación anterior irá acompañada de facturas originales
acreditativas de los gastos realizados y estarán perfectamente
cumplimentadas (incluirán fecha, concepto, I.V.A. desglosado,
inclusión de C.I.F. o N.I.F.,...).

Si por razón justificada no fuera posible la aportación de las
facturas originales éstas se sustituirán por fotocopia que serán
compulsadas por los servicios técnicos del I.M.C.

8.4. No se admitirá otro modo de justificación y el plazo para
proceder a la misma es improrrogable.

Novena. - *Publicidad.*

En todo tipo de publicidad y difusión que se realice sobre
el desarrollo del proyecto aprobado, se hará constar de manera
expresa el patrocinio del Instituto Municipal de Cultura del Ayun-
tamiento de Burgos con el logotipo del I.M.C. en los trabajos
impresos y en cualquier medio de difusión que se haga del
proyecto subvencionado.

Décima. - *Responsabilidades y reintegros.*

10.1. La entidad beneficiaria de la subvención estará obliga-
da a facilitar cuanta información le sea requerida por los servi-
cios técnicos del I.M.C. y que se refiera a las Ayudas. También
queda sometida al control financiero que se ejerza por la Inter-
vención del I.M.C.

10.2. En caso de que la Asociación perceptora de la Ayuda
no llevase a cabo la actividad subvencionada o ésta no respon-
da efectivamente al planteamiento expuesto en el proyecto pre-
sentado o no justificase la Ayuda concedida, quedará obligada
a reintegrar al I.M.C. la cantidad percibida.

Undécima. - *Próximas Convocatorias.*

La concesión de una Ayuda en la presente Convocatoria no
implica la adquisición de derechos para la percepción de otras
en años sucesivos.

Duodécima. - *Aceptación de las Bases.*

La presentación de las solicitudes implica la aceptación en
su totalidad de las presentes Bases. En caso de duda sobre los
particulares contenidos de esta convocatoria, el I.M.C. se reser-
va el derecho de interpretación.

Burgos, a 29 de marzo de 2001. - La Presidenta del Instituto
Municipal de Cultura de Burgos, Isabel Abad Pinillos.

200103119/3035.-31.350

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ACTIVIDADES CULTURALES EN LOS BARRIOS 2001

Con el fin de potenciar la difusión de la cultura en los Barrios
y promover la utilización de los Centros Culturales de las dife-
rentes zonas de la ciudad por las Asociaciones, el Instituto
Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Burgos (I.M.C.) rea-
liza una Convocatoria de ayudas para el desarrollo de activida-
des culturales en los barrios durante el año 2001, de acuerdo
con las siguientes:

B A S E S

Aprobadas por Acuerdo adoptado por el Consejo Ejecutivo
del Instituto Municipal de Cultura, en sesión celebrada el día 26
de marzo de 2001.

Primera. - *Objeto de la Convocatoria.*

1.1. El presente Acuerdo tiene por objeto la concesión de
subvenciones a Asociaciones Culturales de Burgos, al objeto de
fomentar la promoción y difusión de la Cultura en los Barrios
de la ciudad y promover la utilización por las mismas de los Centros
Culturales, al objeto de desarrollar actividades culturales.

1.2. No serán objeto de subvención los gastos de inversión y equipamiento.

Segunda. - *Beneficiarios.*

2.1. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas todas aquellas Asociaciones Culturales sin ánimo de lucro que reúnan las siguientes condiciones:

a) Encontrarse constituida como Asociación conforme a la legislación vigente.

b) Estar inscritas en los Registros correspondientes (Registro Municipal y de la Junta de Castilla y León).

c) Tener acreditados en sus Estatutos como objeto social la realización de actividades culturales.

d) Tener su domicilio social en la ciudad de Burgos.

e) Desarrollar actividades culturales en algún Barrio o en su zona de influencia.

f) Dirigir las actividades a toda la población del Barrio.

2.2. Se entenderá al efecto como actividades culturales todas aquellas propuestas de carácter cultural o educativo y con unos destinatarios no restringidos a un grupo de socios, a un sector social, de edad, etc.

2.3. Las actividades subvencionadas tendrán carácter gratuito.

2.4. No podrán acogerse a la presente Convocatoria las Asociaciones beneficiarias de subvenciones concedidas para la misma finalidad en Convocatorias anteriores que no hayan justificado en tiempo y forma la aplicación dada a los fondos recibidos.

2.5. No podrán ser subvencionadas las mismas actividades por otra sección municipal.

Tercera. - *Dotación presupuestaria.*

3.1. Las ayudas se abonarán con cargo a la partida número 489.451 del Presupuesto del Instituto Municipal de Cultura vigente.

3.2. La cuantía de la ayuda concedida no podrá ser superior al 50% de los gastos que figuren en la solicitud.

Cuarta. - *Solicitudes y documentación.*

4.1. Las solicitudes deberán estar firmadas por el Presidente de la Asociación Cultural e irán dirigidas a la Sra. Presidenta del Instituto Municipal de Cultura, conforme al modelo que aparece en el anexo, pudiendo presentarse bien directamente en el Registro General del Ayuntamiento de Burgos o en los demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.2. Deberá acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

4.2.1. TODAS LAS ASOCIACIONES:

a) Presupuesto de gastos que destina la Asociación para la realización de actividades culturales en el año 2001, así como las subvenciones, cuotas de socios y demás fuentes de ingresos en el mismo año.

b) Fotocopia del pago del último recibo del Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.)

c) Número de cuenta bancaria (veinte dígitos).

d) Proyecto detallado de la actividad concreta para cuya realización se solicita la Ayuda y que incluirá:

1. Justificación de la actividad.

2. Recursos humanos y materiales con los que cuenta la Asociación para la realización de la actividad.

3. Relación de las Ayudas o subvenciones solicitadas a otras Entidades.

4. Plan de proyección social previsto.

4.2.2. SOLO LAS ASOCIACIONES A LAS QUE NO SE CONCE-
DIO AYUDA LOS DOS ULTIMOS AÑOS:

a) Fotocopia del documento acreditativo de su constitución legal.

b) Número de Registro en la Subdelegación del Gobierno o en la Delegación Territorial de la Junta de Castilla León.

c) Fotocopia del Número de Identificación Fiscal.

d) Fotocopia del documento de alta en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Burgos.

e) Memoria detallada de las actividades culturales realizadas durante los dos últimos años, acompañada del presupuesto de gastos e ingresos, notas de prensa, carteles, programas, etc.

Quinta. - *Plazo de presentación de solicitudes y subsanación de defectos.*

5.1. El plazo será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la Convocatoria y sus Bases en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

5.2. Si la documentación aportada no reúne los datos que se exigen en la presente convocatoria, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe el documento correspondiente, con el apercibimiento de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

Sexta. - *Tramitación y criterios para la concesión de las Ayudas.*

6.1. Serán órganos de instrucción del procedimiento los Servicios Técnicos del I.M.C. que realizarán de oficio cuantas actuaciones estimen oportunas para la comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse el Acuerdo.

6.2. Los servicios técnicos del I.M.C. evaluarán las solicitudes presentadas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

a) Trayectoria, continuidad y proyección social de las actividades llevadas a cabo por la Asociación.

b) Calidad del proyecto de la actividad presentado.

c) Valoración del interés cultural y creativo del proyecto presentado.

d) Ambito de difusión entre la población de las actividades culturales proyectadas.

e) Viabilidad técnica y económica del proyecto cultural presentado.

Séptima. - *Resolución.*

El Consejo Ejecutivo del I.M.C., tras la emisión de los correspondientes informes, adoptará el Acuerdo relativo a las Asociaciones a las que se concederá la Ayuda así como la cuantía de la misma, sin perjuicio de que pueda exigir una ampliación de la documentación aportada.

Octava. - *Obligación de justificar las Ayudas: Memoria de las actividades y facturas.*

8.1. La Asociación informará a los servicios técnicos del I.M.C. el comienzo, desarrollo y terminación del proyecto subvencionado. Además los beneficiarios deberán justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y la aplicación de los fondos recibidos, disponiendo de plazo hasta el 1 de febrero de 2002.

8.2. Las Ayudas recibidas deberán ser justificadas mediante la presentación de una Memoria detallada de las actividades realizadas.

8.3. Además la justificación conlleva la obligación de presentar una relación de las facturas y estará firmada por quien formalizó la solicitud. La relación anterior indicará los perceptores, conceptos e importes de los gastos a que se refieran.

La relación anterior irá acompañada de facturas originales acreditativas de los gastos realizados y estarán perfectamente cumplimentadas (incluirán fecha, concepto, I.V.A. desglosado, inclusión de C.I.F. o N.I.F.,...).

Si por razón justificada no fuera posible la aportación de las facturas originales éstas se sustituirán por fotocopia que serán compulsadas por los servicios técnicos del I.M.C.

8.4. No se admitirá otro modo de justificación y el plazo para proceder a la misma es improrrogable.

Novena. - Publicidad.

En todo tipo de publicidad y difusión que se realice sobre el desarrollo del proyecto aprobado, se hará constar de manera expresa el patrocinio del Instituto Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Burgos con el logotipo del I.M.C. en los trabajos impresos y en cualesquiera de las formas de difusión que se realicen del proyecto subvencionado.

Décima. - Responsabilidades y reintegros.

10.1. La entidad beneficiaria de la subvención estará obligada a facilitar cuanta información le sea requerida por los servicios técnicos del I.M.C. y que se refiera a las Ayudas. También queda sometida al control financiero que se ejerza por la Intervención del I.M.C.

10.2. En caso de que la Asociación perceptora de la Ayuda no lleve a cabo la actividad subvencionada o ésta no responda efectivamente al planteamiento expuesto en el proyecto presentado o no justificase la Ayuda concedida, quedará obligada a reintegrar al I.M.C. la cantidad percibida.

Undécima. - Próximas Convocatorias.

La concesión de una Ayuda en la presente Convocatoria no implica la adquisición de derechos para la percepción de otras en años sucesivos.

Duodécima. - Aceptación de las Bases.

La presentación de las solicitudes implica la aceptación en su totalidad de las presentes Bases. En caso de duda sobre los particulares contenidos de esta convocatoria, el I.M.C. se reserva el derecho de interpretación.

Burgos, a 29 de marzo de 2001. - La Presidenta del Instituto Municipal de Cultura de Burgos, Isabel Abad Pinillos.

200103120/3036.-31.920

**CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA CREACION ARTISTICA
EN LOS CAMPOS DE LAS ARTES ESCENICAS,
AUDIOVISUALES Y DE LA MUSICA 2001**

Con el fin de ayudar a los grupos de aficionados dedicados al teatro, la música, la danza o las manifestaciones audiovisuales, avalados por una trayectoria de trabajo y dedicación de sus miembros a las citadas artes y que presenten un proyecto serio y riguroso, el Instituto Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Burgos (I.M.C.) realiza una Convocatoria de ayudas a la creación artística, en los campos de las artes escénicas, audiovisuales y de la música, de acuerdo con las siguientes:

B A S E S

Aprobadas por Acuerdo adoptado por el Consejo Ejecutivo del Instituto Municipal de Cultura, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2001.

Primera. - Objeto de la Convocatoria.

1.1. El presente Acuerdo tiene por objeto la concesión de ayudas económicas a Asociaciones Culturales de Burgos al objeto de desarrollar actividades culturales no formativas referidas a las áreas de música, teatro, danza, artes plásticas o audiovisuales.

1.2. No serán objeto de subvención los gastos de inversión y equipamiento.

Segunda. - Beneficiarios.

2.1. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas todas aquellas Asociaciones Culturales sin ánimo de lucro que reúnan las siguientes condiciones:

a) Encontrarse constituida como Asociación conforme a la legislación vigente.

b) Estar inscritas en los registros correspondientes.

c) Tener acreditados en sus Estatutos como objeto social la realización de actividades culturales.

d) Tener su domicilio social en la ciudad de Burgos.

2.2. No podrán acogerse a la presente Convocatoria las Asociaciones beneficiarias de subvenciones concedidas para la misma finalidad en Convocatorias anteriores que no hayan justificado en tiempo y forma la aplicación dada a los fondos recibidos.

Tercera. - Dotación presupuestaria.

3.1. Las ayudas se abonarán con cargo a la partida número 489.451 del Presupuesto del Instituto Municipal de Cultura vigente.

3.2. La cuantía de la ayuda concedida no podrá ser superior al 50% de los gastos que figuren en la solicitud.

Cuarta. - Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes deberán estar firmadas por el Presidente de la Asociación Cultural e irán dirigidas a la Sra. Presidenta del Instituto Municipal de Cultura, conforme al modelo que aparece en el Anexo, pudiendo presentarse bien directamente en el Registro General del Ayuntamiento de Burgos o en los demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.2. Deberá acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

4.2.1. TODAS LAS ASOCIACIONES:

a) Presupuesto de gastos que destina la Asociación para la realización de actividades culturales en el año 2001, así como las subvenciones, cuotas de socios y demás fuentes de ingresos en el mismo año.

b) Fotocopia del pago del último recibo del Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.).

c) Número de cuenta bancaria (veinte dígitos).

d) Proyecto detallado de la actividad concreta para cuya realización se solicita la Ayuda y que incluirá:

1. Justificación de la actividad.

2. Recursos humanos y materiales con lo que cuenta la Asociación para la realización de la actividad.

3. Relación de las Ayudas o subvenciones solicitadas a otras Entidades.

4. Plan de proyección social previsto.

4.2.2. SOLO LAS ASOCIACIONES A LAS QUE NO SE CONCEDE AYUDA LOS DOS ÚLTIMOS AÑOS:

a) Fotocopia del documento acreditativo de su constitución legal.

b) Número de Registro en la Subdelegación del Gobierno o en la Delegación Territorial de la Junta de Castilla León.

c) Fotocopia del Número de Identificación Fiscal.

d) Fotocopia del documento de alta en el Registro Municipal de Asociaciones.

e) Memoria detallada de las actividades de la Asociación durante los dos últimos años, con referencia explícita de los montajes y proyectos en los que ha intervenido con cuantificación económica, críticas de prensa y cualquier otra referencia que pueda avalar su trayectoria. En caso de Asociaciones de reciente constitución se sustituirá esta Memoria por un «currículum vitae» de cada uno de los miembros.

Quinta. - Plazo de presentación de solicitudes y subsanación de defectos.

5.1. El plazo será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la Convocatoria y sus Bases en el «Boletín Oficial» de la Provincia de Burgos.

5.2. Si la documentación aportada no reúne los datos que se exigen en la presente convocatoria, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe el documento correspondiente, con el apercibimiento de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

Sexta. - *Tramitación y criterios para la concesión de las Ayudas.*

6.1. Serán órganos de instrucción del procedimiento los Servicios Técnicos del I.M.C. que realizarán de oficio cuantas actuaciones estimen oportunas para la comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse el Acuerdo.

6.2. Los servicios técnicos del I.M.C. evaluarán las solicitudes presentadas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) Calidad del proyecto de la actividad presentado.
- b) Ambito de difusión poblacional de las actividades culturales proyectadas.
- c) Viabilidad técnica y económica del proyecto cultural presentado.
- d) Valoración del interés artístico o creativo del proyecto presentado.
- e) Trayectoria, continuidad y proyección social de las actividades llevadas a cabo por la Asociación.

Séptima. - *Resolución.*

El Consejo Ejecutivo del I.M.C., tras la emisión de los correspondientes informes, adoptará el Acuerdo relativo a las Asociaciones a las que se concederá la Ayuda así como la cuantía de la misma, sin perjuicio de que pueda exigir una ampliación de la documentación aportada.

Octava. - *Obligación de justificar las Ayudas: Memoria de las actividades y facturas.*

8.1. La Asociación informará a los servicios técnicos del I.M.C. el comienzo, desarrollo y terminación del proyecto subvencionado. Además los beneficiarios deberán justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y la aplicación de los fondos recibidos hasta el 1 de febrero de 2002.

8.2. Las Ayudas recibidas deberán ser justificadas mediante la presentación de una Memoria detallada de las actividades realizadas.

8.3. Además la justificación conlleva la obligación de presentar una relación de las facturas y estará firmada por quien formalizó la solicitud. La relación anterior indicará los perceptores, conceptos e importes de los gastos a que se refieran.

La relación anterior irá acompañada de facturas originales acreditativas de los gastos realizados y estarán perfectamente cumplimentadas (incluirán fecha, concepto, I.V.A. desglosado, inclusión de C.I.F. o N.I.F.,...).

Si por razón justificada no fuera posible la aportación de las facturas originales éstas se sustituirán por fotocopias que serán compulsadas por los servicios técnicos del I.M.C.

8.4. No se admitirá otro modo de justificación y el plazo para proceder a la misma es improrrogable.

Novena. - *Publicidad.*

En todo tipo de publicidad y difusión que se realice sobre el desarrollo del proyecto aprobado, se hará constar de manera expresa el patrocinio del Instituto Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Burgos con el logotipo del I.M.C. en los trabajos impresos y en cualesquiera de las formas de difusión que se realicen del proyecto subvencionado.

Décima. - *Responsabilidades y reintegros.*

10.1. La entidad beneficiaria de la subvención estará obligada a facilitar cuanta información le sea requerida por los servicios técnicos del I.M.C. y que se refiera a las Ayudas. También queda sometida al control financiero que se ejerza por la Intervención del I.M.C.

10.2. En caso de que la Asociación perceptora de la Ayuda no llevase a cabo la actividad subvencionada o ésta no respondiera efectivamente al planteamiento expuesto en el proyecto presentado o no justificase la Ayuda concedida, quedará obligada a reintegrar al I.M.C. la cantidad percibida.

Undécima. - *Próximas Convocatorias.*

La concesión de una Ayuda en la presente Convocatoria no implica la adquisición de derechos para la percepción de otras en años sucesivos.

Duodécima. - *Aceptación de las Bases.*

La presentación de las solicitudes implica la aceptación en su totalidad de las presentes Bases. En caso de duda sobre los particulares contenidos de esta Convocatoria, el I.M.C. se reserva el derecho de interpretación.

Burgos, a 29 de marzo de 2001. - La Presidenta del Instituto Municipal de Cultura de Burgos, Isabel Abad Pinillos.

200103121/3037.-32.775

CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA PRODUCCION DE MONTAJES DE MUSICA, ARTES ESCENICAS Y AUDIOVISUALES DIRIGIDAS A COLECTIVOS PROFESIONALES 2001

Con el fin de ayudar a los colectivos profesionales dedicados a la producción de montajes en los campos del Teatro, la Música, la Danza y las Artes Audiovisuales, avalados por una trayectoria de trabajo y dedicación de sus miembros a las citadas Artes y que presenten un proyecto serio y riguroso, el Instituto Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Burgos (I.M.C.) realiza una Convocatoria de ayudas para la realización de montajes durante el año 2001, de acuerdo con las siguientes:

B A S E S

Aprobadas por Acuerdo adoptado por el Consejo Ejecutivo del Instituto Municipal de Cultura en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2001.

Primera. - *Objeto de la Convocatoria.*

1.1. El presente Acuerdo tiene por objeto la concesión de ayudas económicas a empresas de producción al objeto de realizar, durante el año 2001, montajes de teatro, música, danza o audiovisuales y que tengan su domicilio social en la ciudad de Burgos.

Segunda. - *Beneficiarios.*

2.1. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las empresas de producción de teatro, música, danza o audiovisuales, cualquiera que sea su forma jurídica.

2.2. No podrán acogerse a la presente Convocatoria los beneficiarios de subvenciones concedidas para la misma finalidad en Convocatorias anteriores que no hayan justificado en tiempo y forma la aplicación dada a los fondos recibidos.

Tercera. - *Dotación presupuestaria.*

3.1. Las Ayudas se abonarán con cargo a la partida número 489.451 del Presupuesto del Instituto Municipal de Cultura vigente.

3.2. La cuantía de la Ayuda concedida no podrá ser superior al 50% de los gastos que figuren en la solicitud.

Cuarta. - *Solicitudes y documentación.*

4.1. Las solicitudes deberán estar firmadas por el Presidente de la Asociación Cultural e irán dirigidas a la Sra. Presidenta del Instituto Municipal de Cultura, conforme al modelo que aparece en el Anexo, pudiendo presentarse bien directamente en el Registro General del Ayuntamiento de Burgos o en los demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.2. Deberá acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

4.2.1. TODAS LAS ENTIDADES:

a) Proyecto de producción detallado para cuya realización se solicita la Ayuda y que incluirá:

1. Justificación del montaje y características.
2. Repertorio, con inclusión del director, técnicos e intérpretes para su realización. Se incluirá también la participación de otros profesionales no pertenecientes a la Compañía que participen en el montaje.

3. Distribución del espectáculo donde se hará constar el número de actuaciones previstas y lugares de representación.

4. Presupuesto de gastos e ingresos previstos para la ejecución del proyecto.

5. Declaración de las Ayudas o subvenciones solicitadas para la misma producción a otras Entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, con mención de la cuantía en el caso de concesión de alguna de ellas.

b) Fotocopia del pago del último recibo del Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.).

c) Número de cuenta bancaria (veinte dígitos).

4.2.2. SOLO LAS ENTIDADES A LAS QUE NO SE CONCEDIO AYUDA LOS DOS ULTIMOS AÑOS:

a) Documento de Identificación Fiscal de la entidad solicitante y D.N.I. de la persona que formule la solicitud en su representación.

b) Escritura de constitución, estatutos sociales y documento acreditativo del poder para representar a la empresa.

c) Memoria detallada de las actividades de la empresa durante los dos últimos años, con referencia explícita de los montajes y proyectos en los que ha intervenido, detalle de los gastos e ingresos que los ha financiado, críticas de prensa y cualquier otra referencia que pueda avalar su trayectoria. En caso de entidades de reciente constitución se sustituirá esta Memoria por un «currículum vitae» de cada uno de los miembros.

Quinta. - *Plazo de presentación de solicitudes y subsanación de defectos.*

5.1. El plazo será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la Convocatoria y sus Bases en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

5.2. Si la documentación aportada no reúne los datos que se exigen en la presente Convocatoria, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe el documento correspondiente, con el apercibimiento de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

Sexta. - *Tramitación y criterios para la concesión de las Ayudas.*

6.1. Serán órganos de instrucción del procedimiento los Servicios Técnicos del I.M.C. que realizarán de oficio cuantas actuaciones estimen oportunas para la comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse el Acuerdo.

6.2. Los servicios técnicos del I.M.C. evaluarán las solicitudes presentadas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

a) Calidad del proyecto de producción presentado, plan de financiación y explotación de la producción, viabilidad económica, plan de marketing.

b) Valoración del interés artístico o creativo del proyecto presentado.

c) Trayectoria de la Compañía en los dos últimos años: número de funciones realizadas, medios de producción con los que cuenta la empresa.

d) Recursos humanos de carácter fijo y/o contrataciones laborales realizadas el año anterior, con acreditación de las co-

ntinencias a la Seguridad Social (TC-1 y TC-2) especificando los actores, músicos o artistas.

Séptima. - *Resolución.*

El Consejo Ejecutivo del I.M.C., tras la emisión de los correspondientes informes, adoptará el Acuerdo relativo a las empresas a las que se concederá la Ayuda así como la cuantía de la misma, sin perjuicio de que pueda exigir una ampliación de la documentación aportada.

Octava. - *Obligación de justificar las Ayudas: Memoria de las actividades, facturas y cumplimiento de obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.*

8.1. Las empresas informarán a los servicios técnicos del I.M.C. el comienzo, desarrollo y terminación del proyecto subvencionado. Además los beneficiarios deberán justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y la aplicación de los fondos recibidos hasta el 1 de febrero de 2002.

8.2. Las Ayudas recibidas deberán ser justificadas mediante la presentación de una Memoria detallada de las actividades realizadas e incluirá las subvenciones o ayudas concedidas para la misma actividad.

8.3. Además la justificación conlleva la obligación de presentar una relación de las facturas y estará firmada por quien formalizó la solicitud. La relación anterior indicará los perceptores, conceptos e importes de los gastos a que se refieran.

La relación anterior irá acompañada de facturas originales acreditativas de los gastos realizados y estarán perfectamente cumplimentadas (incluirán fecha, concepto, I.V.A. desglosado, inclusión de C.I.F. o N.I.F.,...).

Si por razón justificada no fuera posible la aportación de las facturas originales éstas se sustituirán por fotocopias que serán compulsadas por los servicios técnicos del I.M.C.

8.4. Acreditar estar al corriente del pago de las deudas tributarias y con la Seguridad Social mediante las correspondientes certificaciones a expedir, respectivamente, por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social.

8.5. No se admitirá otro modo de justificación y el plazo para proceder a la misma es improrrogable.

Novena. - *Publicidad.*

En todo tipo de publicidad y difusión que se realice sobre el desarrollo del proyecto de producción se hará constar de manera expresa el patrocinio del Instituto Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Burgos con el logotipo del I.M.C. en los trabajos impresos y en cualesquiera de las formas de difusión que se realicen del proyecto subvencionado.

Décima. - *Responsabilidades y reintegros.*

10.1. La entidad beneficiaria de la subvención estará obligada a facilitar cuanta información le sea requerida por los servicios técnicos del I.M.C. y que se refiera a las Ayudas. También queda sometida al control financiero que se ejerza por la Intervención del I.M.C.

10.2. En caso de que la entidad perceptora de la Ayuda no llevase a cabo la actividad subvencionada o ésta no responda efectivamente al planteamiento expuesto en el proyecto presentado o no justificase la Ayuda concedida, quedará obligada a reintegrar al I.M.C. la cantidad percibida.

Undécima.- *Próximas Convocatorias.*

La concesión de una Ayuda en la presente Convocatoria no implica la adquisición de derechos para la percepción de otras en años sucesivos.

Duodécima. - *Aceptación de las Bases.*

La presentación de las solicitudes implica la aceptación en su totalidad de las presentes Bases. En caso de duda sobre los

particulares contenidos de esta convocatoria, el I.M.C. se reserva el derecho de interpretación.

Burgos, a 29 de marzo de 2001. - La Presidenta del Instituto Municipal de Cultura de Burgos, Isabel Abad Pinillos.

200103122/3038.-34.200

CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA EDICION DE PUBLICACIONES 2001

Con el fin de colaborar con los autores que deseen publicar estudios u obras literarias en cualquiera de sus géneros, el Instituto Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Burgos (I.M.C.) realiza una Convocatoria de Ayudas para publicaciones para el año 2001, de acuerdo con las siguientes:

B A S E S

Aprobadas por Acuerdo adoptado por el Consejo Ejecutivo del Instituto Municipal de Cultura en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2001.

Primera. - Objeto de la Convocatoria.

El presente Acuerdo tiene por objeto la concesión de ayudas económicas para colaborar en la edición en cualquier formato: libros, vídeos, CD..., de estudios u obras literarias en cualquiera de sus géneros.

Segunda. - Beneficiarios.

2.1. Podrán ser beneficiarios de estas Ayudas escritores, investigadores y artistas burgaleses.

2.2. También podrán ser beneficiarios otros autores cuyas obras tengan un contenido relacionado con la ciudad de Burgos.

2.3. No podrán acogerse a la presente Convocatoria los beneficiarios de subvenciones concedidas para la misma finalidad en Convocatorias anteriores que no hayan justificado en tiempo y forma la aplicación dada a los fondos recibidos.

Tercera. - Dotación presupuestaria.

3.1. Las Ayudas se abonarán con cargo a la partida número 489.451 del Presupuesto del Instituto Municipal de Cultura vigente.

3.2. La cuantía de la Ayuda concedida no podrá ser superior al 50% de los gastos que figuren en la solicitud, sin perjuicio de lo dispuesto en la Base 7.2.

Cuarta. - Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes deberán estar firmadas e irán dirigidas a la Sra. Presidenta del Instituto Municipal de Cultura, conforme al modelo que aparece en el Anexo, pudiendo presentarse bien directamente en el Registro General del Ayuntamiento de Burgos o en los demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.2. Deberá acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

- a) D.N.I. de la persona que formule la solicitud.
- b) Copia del original que se presenta para su publicación en el formato correspondiente.
- c) Currículum del autor o autores.
- d) Breve Memoria en la que se justifique la materia, contenidos fundamentales y objetivo de la publicación.
- e) Número de cuenta bancaria (veinte dígitos).
- f) Declaración de las Ayudas o subvenciones solicitadas para la misma finalidad a otras Entidades, con mención de la cuantía en el caso de concesión de alguna de ellas.

Quinta. - Plazo de presentación de solicitudes y subsanación de defectos.

5.1. El plazo de presentación será hasta las 14,00 horas del 14 de septiembre de 2001.

5.2. Si la documentación aportada no reúne los datos que se exigen en la presente convocatoria, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe el documento correspondiente, con el apercibimiento de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

Sexta. - Tramitación y criterios para la concesión de las Ayudas.

6.1. Serán órganos de instrucción del procedimiento los Servicios Técnicos del I.M.C. que realizarán de oficio cuantas actuaciones estimen oportunas para la comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse el Acuerdo.

6.2. Una Comisión de valoración, cuyos miembros serán nombrados por Resolución de la Presidencia del I.M.C. y en la que participarán, en todo caso, técnicos de este Organismo Autónomo, evaluarán las solicitudes presentadas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) Calidad y rigor de la obra: valoración del interés artístico o creativo.
- b) Interés local.
- c) Currículum del autor o autores.

Séptima. - Resolución.

7.1. El Consejo Ejecutivo del I.M.C., tras la emisión de los correspondientes informes, adoptará el Acuerdo relativo a los autores a los que se concederá la Ayuda, así como la cuantía de la misma. En el mismo Acuerdo se podrá exigir una ampliación de la documentación aportada.

7.2. Sin perjuicio de lo anterior, y en casos excepcionales, el Acuerdo del Consejo Ejecutivo podrá determinar que el Instituto Municipal de Cultura asume la financiación íntegra de la edición y el compromiso de editar directamente una determinada obra. En este supuesto la distribución de la obra editada será competencia del Instituto Municipal de Cultura.

7.3. El plazo máximo para la adopción del Acuerdo será de tres meses a computar desde la finalización del plazo para la presentación de las solicitudes y su documentación complementaria.

Octava. - Obligaciones de justificar las Ayudas: Memoria de actividades, facturas.

8.1. Los beneficiarios se responsabilizarán de la edición de su obra, salvo en el supuesto previsto en la Base 7.2.

8.2. En todos los casos los autores beneficiarios de la Ayuda firmarán un contrato de edición con el Instituto Municipal de Cultura donde se concrete la tirada, derechos de propiedad intelectual, ejemplares que se reserva el Instituto y otras circunstancias.

8.3. Los beneficiarios, salvo en el supuesto previsto en la Base 7.2., quedarán obligados a justificar la aplicación dada a los fondos recibidos en el plazo máximo de seis meses desde la recepción de las Ayudas, para lo cual presentarán las facturas originales acreditativas de los gastos realizados y estarán perfectamente cumplimentadas (incluirán fecha, concepto, I.V.A. desglosado, inclusión de C.I.F. o N.I.F.,...).

Si por razón justificada no fuera posible la aportación de las facturas originales éstas se sustituirán por fotocopia que serán compulsadas por los servicios técnicos del I.M.C.

8.4. No se admitirá otro modo de justificación y el plazo para proceder a la misma es improrrogable.

Novena. - Publicidad.

En todo tipo de publicidad y difusión que se realice se hará constar de manera expresa el patrocinio del Instituto Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Burgos con el logotipo del I.M.C. en los trabajos impresos.

Décima. - Responsabilidades y reintegros.

10.1. Los beneficiarios de la subvención quedarán obligados a facilitar cuanta información le sea requerida por los ser-

vicios técnicos del I.M.C. y que se refiera a las Ayudas. También queda sometido al control financiero que se ejerza por la Interacción del I.M.C.

10.2. En caso de que los perceptores de la Ayuda no lleven a cabo la actividad subvencionada o ésta no responda efectivamente al planteamiento expuesto en la Memoria presentada o no justificase la Ayuda concedida, quedarán obligados a reintegrar al I.M.C. la cantidad percibida.

Undécima. - Próximas Convocatorias.

La concesión de una Ayuda en la presente Convocatoria no implica la adquisición de derechos para la percepción de otras en años sucesivos.

Duodécima. - Aceptación de las Bases.

La presentación de las solicitudes implica la aceptación en su totalidad de las presentes Bases. En caso de duda sobre los particulares contenidos de esta convocatoria, el I.M.C. se reserva el derecho de interpretación.

Burgos, a 29 de marzo de 2001. - La Presidenta del Instituto Municipal de Cultura de Burgos, Isabel Abad Pinillos.

200103123/3039.-28.215

* * *

A N E X O

SOLICITUD DE AYUDAS CONVOCADAS POR EL CONSEJO EJECUTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS. AÑO 2001

DENOMINACION DE LA AYUDA:

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y apellidos: N.I.F.
 Dirección C.P.
 Localidad y Provincia Tfno.
 En su calidad de:
 Domicilio a efectos de notificación:

DATOS DE LA ASOCIACION O EMPRESA

Denominación: C.I.F.
 Dirección: C.P.
 Localidad y Provincia Tfno.

DATOS BANCARIOS

Número cuenta (veinte dígitos):

SOLICITA

Subvención para:
 Importe solicitado: Presupuesto total:
 Documentación que acompaña a la solicitud:
 En, a de de 2001.

Firma:

SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE MERCADOS, COMERCIO E INDUSTRIA

Bases para la concesión de ayudas para la mejora de la competitividad del pequeño comercio en el ámbito del Plan Global de Apoyo al Comercio de Burgos, según la modificación aprobada por Acuerdo del Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Mercados, Comercio e Industria, de fecha 26 de marzo de 2001.

El Plan Global de Apoyo al Comercio de Burgos 2000-2003 es un proyecto nacido del acuerdo entre el Ayuntamiento

de Burgos y la Federación de Empresarios de Comercio, FEC, así como de la reflexión de muchos comerciantes de la ciudad y las asociaciones de zona adheridas al mismo. Los objetivos del Plan recogen las indicaciones hechas por la Comisión de las Comunidades Europeas en el Libro Blanco del Comercio relativas a la importancia de las políticas públicas en la mejora de la eficacia y competitividad del comercio. En este sentido, el Plan Global de Apoyo al Comercio supone un esfuerzo de coordinación de las diferentes medidas de la política municipal con los intereses del comercio en las áreas de urbanismo, ordenación del sector y mejora del entorno empresarial y la calidad de vida de los ciudadanos, englobadas en los denominados Programas Genéricos, así como la asistencia a través de transferencias directas a los empresarios de comercio y sus asociaciones dentro de los Programas Específicos con objeto de mejorar la competitividad y capacidad de adaptación del pequeño comercio tradicional a los nuevos retos del mercado.

Base 1.^a - Objeto de las Ayudas, Compatibilidad y Limitaciones.

Estas Bases regulan las medidas contenidas en los Programas Específicos del Plan Global de Apoyo al Comercio 2000-2003 que se implementan mediante ayudas directas a las empresas, y que son complementarias de las desarrolladas a través de la Gerencia del Plan Global y las asociaciones de comerciantes.

Las presentes ayudas se convocan en régimen de concurrencia no competitiva, siendo complementarias todas sus líneas entre sí, y compatibles con otras ayudas otorgadas por las Administraciones Públicas y Organismos Autónomos, dentro de los límites establecidos por la regulación comunitaria y las normas contenidas en estas Bases.

El importe de las ayudas que se concedan al amparo de cada línea de ayudas o de la suma de todas ellas no podrá ser superior al coste de la inversión o del gasto para el que fueron otorgadas de forma aislada o en concurrencia con otras ayudas, estableciéndose un límite de 8.000.000 de pesetas por beneficiario para la vigencia de todo el Plan Global de Apoyo al Comercio 2000-2003, al objeto de extender sus efectos al mayor número de comerciantes posible.

Estas ayudas quedan sujetas al «régimen del minimis» previsto en la Comunicación de la Comisión 96/CE68/06 (DOCE 06/03/96), es decir; no podrán superar en concurrencia con otras ayudas el importe de 100.000 euros, 16.638.600 pesetas durante un período de tres años desde su concesión.

Las Líneas de ayuda de esta convocatoria se relacionan a continuación:

- Línea 1 de Reforma de Locales Comerciales y Apertura de Nuevos Puntos de Venta.

- Línea 2 de Informatización e Implantación de Nuevas Tecnologías.

- Línea 3 de Adquisición de Equipamiento Comercial, Vehículos y Maquinaria.

Base 2.^a - Fondos Destinados a las Ayudas.

Los fondos destinados a estas ayudas serán los consignados anualmente en los presupuestos vigentes del Ayuntamiento de Burgos con cargo al Plan Global de Apoyo al Comercio 2000-2003 aprobado por el Ayuntamiento Pleno el 4 de febrero de 2000, con una dotación presupuestaria de 1.800 millones de pesetas.

Base 3.^a - Beneficiarios de las Ayudas.

Podrán beneficiarse de esta convocatoria de ayudas los proyectos de los comerciantes que ejerzan su actividad mercantil en la ciudad de Burgos, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en estas Bases y siempre que reúnan los siguientes requisitos:

- Desarrollen una o varias de las actividades económicas recogidas en la lista de los epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas relacionadas en la Base 4.^a, y en cualquier caso se realice de forma preeminentemente la actividad de comercio al por menor en el establecimiento objeto de la solicitud.

- Los establecimientos comerciales se encuentren ubicados a pie de calle, en los mercados municipales de abastos, o en galerías comerciales.

- El beneficiario sea una pequeña empresa independiente dedicada al comercio minorista según la definición de pequeña empresa establecida por la Comisión de las Comunidades Europeas en su Recomendación 96/280/CE de 3 de abril de 1996 (D.O.C.E. de 30-04-96, N.º L. 107/8 de 30-4-96) tanto en lo relativo al volumen de facturación o activo total neto y nivel de empleo, como a las participaciones en el capital que aseguren su independencia.

- Los beneficiarios de las ayudas no podrán estar en crisis, de conformidad con lo establecido en las normas comunitarias, Comunicación 1999/CE 288/02; (D.O.C.E. de 9 de octubre de 1999), ni encontrarse inhabilitados o incursos en causa de inhabilitación para el ejercicio de la actividad mercantil.

- Los proyectos presentados deberán ser viables desde el punto de vista comercial, económico y financiero, así como respetuosos con el nivel de empleo y el medio ambiente. A tales efectos, se acreditará, con carácter general para todas las ayudas una formación adecuada a la actividad a desempeñar, con una duración mínima de 25 horas, así como una autofinanciación de al menos el 30% de la inversión o gastos subvencionables.

- No haber iniciado las inversiones o gastos objeto de las ayudas antes de presentar la solicitud de subvención, con excepción hecha de las iniciadas entre el 1 de enero del 2001 y la fecha de entrada en vigor de estas bases, o si se tratase de bienes de capital sujetos a amortización, la inversión se hubiese iniciado a partir del mes de octubre del ejercicio anterior, sin haberse concluido a 31 de diciembre de ese año.

Base 4.^a - Actividades Económicas Acogidas a las Ayudas.

En aras de ofrecer una mayor claridad, y siguiendo el principio de objetividad, se relacionan a continuación los epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas que deberán acreditar los beneficiarios con relación a la actividad desarrollada en los locales comerciales para los que se solicitan las ayudas.

474. Artes Gráficas. Impresión Gráfica.

475. Actividades anexas a las Artes Gráficas.

476. Artes Gráficas. Edición.

641. Comercio al por menor de frutas, verduras, hortalizas y tubérculos.

642. Comercio al por menor de carnes y despojos; de productos y derivados cárnicos elaborados; de huevos, aves, conejos de granja, caza y de productos derivados de los mismos.

643. Comercio al por menor de pescados y otros productos de pesca y de acuicultura y de caracoles.

644. Comercio al por menor de pan, pastelería, confitería y similares y de leche y de productos lácteos.

645. Comercio al por menor de vinos y bebidas de todas clases.

646.8. Comercio al por menor de artículos para fumadores.

647.1. Comercio al por menor de productos alimenticios y bebidas.

647.2. Comercio al por menor de productos alimenticios de menos de 120 m.².

651. Comercio al por menor de productos textiles, confección, calzado, pieles y artículos de cuero.

652.2. Comercio al por menor de productos de droguería y perfumería.

652.3. Comercio al por menor de productos de perfumería y cosmética.

652.4. Comercio al por menor de plantas y hierbas, herbolarios.

653. Comercio al por menor de artículos para el equipamiento del hogar y la construcción.

654.2. Comercio al por menor de accesorios y recambios de vehículos.

654.6. Comercio al por menor de cubiertas, bandas y cámaras de aire.

656. Comercio al por menor de bienes usados tales como muebles, prendas y enseres ordinarios de uso doméstico.

657. Comercio al por menor de instrumentos musicales en general, así como de sus accesorios.

- 659. Otro comercio al por menor.

856.2. Alquiler de películas de vídeo.

971. Lavanderías, tintorerías y servicios similares.

972. Salones de peluquería e institutos de belleza.

973. Servicios fotográficos, máquinas automáticas fotográficas y servicios de fotocopias.

975. Servicios de enmarcación.

Base 5.^a - Inversiones y Gastos Subvencionables.

Dentro de los términos establecidos en estas Bases, podrán ser subvencionables los gastos relacionados a continuación en cada una de las siguientes líneas.

En todo caso no serán subvencionables los impuestos, tasas y demás obligaciones tributarias asociadas a la realización de los gastos, así como los derivados de la financiación o pago aplazado, entendidos como tales los intereses de demora, devolución, reclamación y protestos de efectos comerciales, o las sanciones impuestas por cualquier causa.

- Línea 1 de Reforma de Locales Comerciales y Apertura de Nuevos Puntos de Venta.

Serán subvencionables los gastos derivados de la adecuación física de los locales comerciales, tanto respecto a su normativa, como a la imagen interior y exterior que presentan ante los consumidores, entendiéndose por tales los derivados de la elaboración del proyecto técnico, ejecución de obra civil, instalación y acometida de suministros de energía eléctrica, gas, agua y comunicaciones, saneamientos, calefacción y aire acondicionado, seguridad y accesibilidad del establecimiento, rotulación, iluminación, escaparates y embellecimiento de techos, suelos y paredes, y demás gastos de la estructura fija del interior del local comercial y su fachada, siempre y cuando se adecuen a la normativa vigente, y no constituyan elementos degradantes de los edificios afectados por el Plan Especial del Centro Histórico del Ayuntamiento de Burgos P.E.C.H.

En todo caso las actuaciones referidas anteriormente deberán suponer una mejora de la apariencia y adecuación del establecimiento comercial en su conjunto, y su coste no podrá ser inferior a las 800.000 pesetas, siendo subvencionable un máximo del 25% hasta 8.000.000 de pesetas de inversión para las obras de reforma de locales comerciales, y un máximo del 20% para la apertura de nuevos puntos de venta hasta 5.000.000 de pesetas de inversión.

- Línea 2 de Informatización e Implantación de Nuevas Tecnologías.

Serán subvencionables los gastos de adquisición de equipos informáticos nuevos o de primer uso, e instalación de redes de comunicaciones destinados a la transmisión de datos, así como las licencias de uso y adquisición de programas informáticos y sistemas integrados de gestión, aparatos de medida, etiquetado, pago, y registro, impresoras, lectores ópticos y demás elementos electrónicos periféricos destinados a

mejorar la eficiencia en la gestión, seguridad y tratamiento de la información de los establecimientos comerciales.

Igualmente podrán ser considerados gastos elegibles a los efectos anteriormente indicados, las inversiones destinadas a la aplicación de técnicas de venta de los productos del establecimiento mediante la utilización de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones, y en particular el acceso a Internet, el albergue de contenidos en su web, incluido el diseño y mantenimiento, siempre y cuando estas inversiones supongan una medida de acompañamiento o complemento del servicio ofrecido por el comercio físico a sus clientes de la ciudad de Burgos.

Las inversiones referidas en esta línea de ayudas no podrán ser inferiores a 150.000 ptas., estableciéndose tres categorías de ayuda máxima y límite de inversiones subvencionable según la aplicación del equipamiento; un máximo de un 15% para las aplicaciones de seguridad, etiquetado, medida y cobro hasta 1.000.000 de ptas. de inversión, un máximo de un 20% para la instrumentación de sistemas de contabilidad y gestión hasta 3.000.000 de ptas. y un máximo de un 25% hasta 5.000.000 de pesetas para la implantación de servicios en línea. No obstante lo anteriormente indicado, no será objeto de ayuda las inversiones que excedan en su conjunto la cantidad de 5.000.000 de ptas. por beneficiario.

- Línea 3 de Adquisición de Equipamiento Comercial, Vehículos y Maquinaria.

Podrá subvencionarse con un máximo de un 25% hasta 2.000.000 de ptas. la adquisición de mobiliario y equipamiento nuevo o de primer uso, destinado al interior de los locales comerciales tanto por reforma como por apertura de un nuevo punto de venta, así como la adquisición de vehículos industriales de reparto rotulados con un máximo de un 15% hasta 2.500.000 pesetas de inversión.

Igualmente podrá ser subvencionada la adquisición de pequeña maquinaria electrónica o mecánica, siempre que sea nueva o de primera adquisición, y que no suponga la fabricación o transformación de materias primas objeto de una actividad industrial, sino propia de la actividad comercial del establecimiento, con un máximo de un 20% hasta 1.000.000 de pesetas de inversión.

Base 6.^a - *Criterios de Valoración de Solicitudes y Cuantía de las Ayudas.*

Las solicitudes de subvención y de abono de las ayudas serán revisadas y valoradas por la Oficina Gerenciada del Plan Global de Apoyo al Comercio, de conformidad con los siguientes criterios.

Aquellas solicitudes que reúnan los requisitos establecidos en estas bases para obtener ayudas serán valoradas positivamente proponiendo una cantidad dineraria obtenida de aplicar un porcentaje sobre las cantidades admitidas.

Para calcular el porcentaje aplicable se valorará sobre 100 puntos; 5 la Calidad y Coherencia del Proyecto, 60 la Dimensión Empresarial del Solicitante, y 35 el Tamaño y Ubicación del Establecimiento, si bien el porcentaje resultante de esta operación no podrá ser inferior a la mitad del máximo aplicable para cada línea o concepto.

Al porcentaje así obtenido se le podrá aumentar hasta 5 puntos porcentuales primando determinadas características del solicitante, pudiendo obtener por la calidad de la formación acreditada hasta un 2%, la obtención de premios y reconocimientos públicos hasta un 1%, la pertenencia a asociaciones consolidadas de la ciudad hasta un 2%, o por ser el titular del establecimiento menor de 45 años hasta un 4%.

Base 7.^a - *Plazo de Presentación de Solicitudes y de Justificación de los Gastos.*

Las solicitudes de subvención reguladas en estas bases se podrán presentar desde la entrada en vigor de las mismas hasta el 15 de junio del presente ejercicio.

Las inversiones podrán realizarse sin necesidad de esperar a la resolución de la solicitud de subvención, si bien dicha actuación no supondrá ninguna obligación de aceptación o concesión de la ayuda por parte del Ayuntamiento.

Las solicitudes de abono y justificación de los gastos se podrán presentar dentro del período de justificación otorgado en la concesión de la ayuda, la cual en ningún caso podrá ser inferior a 4 meses para la adquisición de pequeño inmovilizado y de 6 meses para la realización de obras.

En ningún caso el período de justificación se podrá extender bien por resolución de la solicitud o por prórroga debidamente autorizada más allá del 30 de octubre del ejercicio siguiente al de presentación de la solicitud de subvención.

Base 8.^a - *Tramitación de las Subvenciones.*

Las solicitudes de subvención, justificación de gastos y abono de las ayudas, se tramitarán conforme al procedimiento descrito a continuación.

8.1. - *Solicitud de Ayudas.*

Las solicitudes de ayuda se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo establecido en estas bases, en impreso normalizado confeccionado al efecto por el Servicio Municipalizado de Mercados, Comercio e Industria, acompañado de fotocopias debidamente compulsadas de la siguiente documentación:

Con carácter general para todas las ayudas:

- Documento Nacional de Identidad del titular de la actividad, y en caso de sociedades mercantiles o civiles Tarjeta de Identificación Fiscal, y poder bastante de representación, o acuerdo de los socios o comuneros para solicitar las ayudas.

- Ultimo recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas de las actividades ejercidas en el local o locales comerciales objeto de intervención.

- Título de propiedad o nota registral en su caso, o contrato de arrendamiento o certificado de concesión administrativa del local o locales de negocio donde se ejerza la actividad objeto de subvención.

- Certificado del nivel de empleo expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

- Documento bancario que acredite la titularidad del solicitante de la cuenta en la cual se desea domiciliar el cobro de la subvención.

Con carácter específico para cada línea o programa al que se acoja el solicitante:

- Memoria descriptiva del tipo de negocio y actividad que se ejerce en el local o locales de negocio objeto de la solicitud.

- Memoria justificativa de la finalidad de las inversiones objeto de solicitud, indicando la formación y el grado de autofinanciación exigida para poder optar a las mismas.

- Presupuesto detallado o factura proforma de los gastos o inversiones a realizar expedido por el proveedor.

- Declaración de otras ayudas solicitadas u obtenidas para el mismo fin.

8.2. - *Admisión y Resolución de las Solicitudes de Subvención.*

Examinadas las solicitudes, la Oficina Gerenciada del Plan Global de Apoyo al Comercio podrá requerir aquella documentación complementaria que estime necesaria para demostrar la coherencia y adecuación de la solicitud con las normas establecidas en estas Bases, otorgando un plazo de 15 días para

aportar dicha documentación. Transcurrido dicho período sin que el solicitante haya atendido el requerimiento, la solicitud será desestimada procediéndose a archivar el expediente.

Las solicitudes serán valoradas de conformidad a los criterios establecidos en estas bases, emitiendo la gerencia de la Oficina del Plan Global informe-propuesta de subvención al Consejo de Administración de Mercados, Comercio e Industria, quien podrá otorgar o denegar total o parcialmente las solicitudes, dándose traslado al interesado en el plazo de 10 días. El plazo máximo de resolución de solicitudes se establece en 90 días, siendo negativo el silencio administrativo.

Serán valoradas negativamente las solicitudes cuando se den alguna de las siguientes circunstancias.

- El solicitante sea deudor por cualquier motivo de las arcas municipales.

- No exista consignación suficiente en el presupuesto general del Ayuntamiento para hacer frente al gasto de la ayuda solicitada.

- Cualquier otro motivo que desaconseje la actividad subvencionadora, previo informe razonado de los Servicios Técnicos Municipales, dándose audiencia al interesado en los términos establecidos el artículo 35.e) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

8.3. - Modificación Parcial de los Presupuestos y Prórroga de la Justificación.

Dentro del período de justificación y por una sola vez, el beneficiario podrá solicitar la modificación parcial del presupuesto objeto de la ayuda dentro del ejercicio de solicitud, siempre que este suponga un aumento igual o superior a 200.000 pesetas del inicialmente presentado. Así mismo, podrá solicitarse prórroga del período de justificación no extendiéndose esta más allá de los términos establecidos en estas Bases. El procedimiento a seguir para las modificaciones parciales de presupuestos y plazo de ejecución será el mismo que para la valoración y resolución de solicitudes.

8.4. - Solicitud de Abono y Procedimiento de Justificación.

Para la percepción de la subvención, el beneficiario de las ayudas vendrá obligado a solicitar el abono de la subvención, justificando la ejecución de la actividad para la cual le fue otorgada la ayuda.

La solicitud de abono y justificación de la actividad se realizará dentro del período de ejecución o prórroga debidamente autorizada, utilizando el impreso normalizado confeccionado al efecto por el Servicio Municipalizado de Mercados, Comercio e Industria, al que se adjuntarán las fotocopias debidamente compulsadas y demás documentación según el procedimiento descrito a continuación:

Con carácter general para todas las Ayudas:

- Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Pública y la Seguridad Social.

- Certificado del Nivel de Empleo expedido por la Tesorería de la Seguridad Social.

Con carácter específico para cada ayuda:

- Declaración jurada positiva o negativa de otras ayudas solicitadas o percibidas para el mismo fin, expresando el órgano de la administración, la cuantía y fecha de solicitud, y en su caso de percepción.

- Facturas y justificantes de pago de la actividad subvencionada. En el caso de la adquisición de bienes o servicios con pago aplazado será requisito indispensable demostrar el pago firme de al menos la cantidad otorgada en la subvención y presentar documentos mercantiles con vencimiento cierto aceptados por el proveedor o entidad financiera sobre las cantidades aplazadas.

- Certificados de formación acreditando los conocimientos técnicos necesarios para el correcto desempeño de la actividad subvencionada, con un mínimo de 25 horas lectivas.

- En su caso licencia de obra y justificante del pago de las tasas, así como el certificado de fin de obra cuando proceda.

- Memoria sobre la realización de la actividad subvencionada expresando la adecuación y coherencia del gasto realizado con la solicitud aprobada. En cualquier caso el presupuesto final ejecutado podrá exceder del presupuesto presentado en la solicitud, si bien este hecho no dará lugar a una mayor ayuda, salvo que se hubiese otorgado la modificación parcial del presupuesto según el procedimiento establecido en estas bases. En ningún caso se admitirá la justificación que no alcance el 80% del volumen de gasto subvencionable comprometido en una ayuda.

Entregada la documentación justificativa en plazo, los Servicios Técnicos podrán otorgar un período de 15 días para subsanar aquellos errores o dudas que plantee la justificación del expediente y solicitar del interesado la comprobación física en el local de negocio de las inversiones o gastos objeto de la subvención.

Comprobada la conformidad de la justificación, el Ayuntamiento procederá a abonar la ayuda económica que corresponda calculada sobre el grado de justificación aceptada, decretando la Presidencia del Servicio Municipalizado de Mercados Comercio e Industria el pago de la subvención en la cuenta bancaria indicada por el beneficiario.

En cualquier momento podrá renunciarse mediante instancia a las subvenciones solicitadas, si bien cuando hubiesen sido aprobadas por resolución del Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Mercados, Comercio e Industria, esta podrá ser considerada causa suficiente de calificación negativa de las nuevas solicitudes para el mismo fin presentadas en el plazo de 12 meses desde la renuncia.

8.5. - Período de Garantía de las Ayudas y Responsabilidad del Beneficiario.

Para garantizar los intereses públicos y la coherencia y finalidad de las Ayudas del Plan Global de Apoyo al Comercio, el beneficiario queda obligado a mantener las condiciones de justificación durante un período de 3 años contados desde la presentación de la solicitud de abono. El Ayuntamiento podrá exigir la devolución íntegra de las ayudas incrementadas en el interés legal del dinero vigente en el día que se detecte el incumplimiento de dicha obligación.

Para exigir la devolución de las ayudas se deberá seguir el siguiente procedimiento:

- Propuesta técnica, en la que conste que se han transgredido las condiciones exigidas de durabilidad de las inversiones y mantenimiento de las condiciones de justificación durante el período de garantía.

- Audiencia al interesado, por plazo de 15 días para que se alegue lo que estime conveniente en defensa de su derecho.

- Resolución firme del Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Mercados, Comercio e Industria.

De conformidad con el principio de publicidad, los beneficiarios de las ayudas reguladas en estas bases quedarán obligados, durante el período de vigencia del Plan Global 2000-2003, a situar en el interior y exterior de sus establecimientos la enseña del Plan Global de Apoyo al Comercio confeccionada por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento, dándose traslado cuando proceda al Registro de Ayudas para su inscripción, dándose publicidad por los medios legalmente establecidos a las ayudas percibidas.

Para garantizar la correcta instrucción de las ayudas, así como del empleo correcto de los fondos recibidos, el beneficiario queda sometido al régimen del control financiero de los fondos públicos según lo establecido en el artículo 18 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria y el Real Decreto 2188/1995.

Base 9.^a - Vigencia de las Ayudas.

Las presentes bases entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo

ser objeto de revisión en diferentes convocatorias en función de los recursos económicos que se consignen en el presupuesto general del Ayuntamiento, la experiencia adquirida en la gestión, y las necesidades apreciadas en el comercio de Burgos.

Burgos, a 2 de abril de 2001. - La Presidenta del Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Mercados, Comercio e Industria, María Angeles Pérez Martínez.

200103067/3040.-87.780

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Tributos

EXPOSICION AL PUBLICO DEL PADRON DEL I.A.E.

Cuotas Nacionales y Provinciales

En aplicación del art. 3 del Real Decreto 243/95, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas y se regula la delegación de competencias en materia de gestión censal de dicho Impuesto, se expone al público la matrícula del mismo (Cuotas Nacionales y Provinciales) desde el 15 al 30 de abril, pudiendo ser examinada dicha matrícula en la Sección de Tributos, Pza. Mayor, sin número, planta baja, durante las horas de atención al público (9,00 a 13,00 horas).

De conformidad con el art. 4 de dicha norma, la inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como su exclusión o la alteración de cualquiera de los datos, constituyen actos administrativos contra los que cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante el órgano competente de la Administración Tributaria del Estado, en el plazo de quince días, contados desde el día inmediato siguiente al del término del período de exposición pública de la matrícula, o bien directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, en el plazo de quince días, contados desde el día inmediato siguiente al del término del período de exposición pública de la matrícula.

Si se hubiera interpuesto previamente recurso de reposición y transcurrieren treinta días, el recurrente podrá considerar desestimado el recurso e iniciar la vía económico-administrativa. Al notificársele la resolución expresa, y cualquiera que hubiese sido el tiempo transcurrido desde la desestimación presunta, comenzará a computarse el plazo de quince días para presentar, en su caso, la reclamación económico-administrativa.

Burgos, 29 de marzo de 2001. - El Alcalde, Angel Olivares Ramirez.

200103117/3034.-6.555

DIPUTACION PROVINCIAL

SECCION DE PERSONAL

Pruebas para la provisión en propiedad de dos plazas de Médico de Medicina General para los Servicios de Guardia o Urgencia

Resuelta la cuestión incidental que llevó consigo la suspensión del proceso selectivo para la provisión en propiedad de dos plazas de Médico de Medicina General para los Servicios de Guardia o Urgencia, que fue publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 56, de 20 de marzo de 2001, el Ilustrísimo señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial don Vicente Orden Vigara, asistido del Secretario General que suscribe, resuelve:

Primero. - Fecha de celebración de la primera prueba selectiva: Día 16 de abril de 2001.

Segundo. - Hora: 11,30 horas.

Tercero: Lugar: Salón de Comisiones del Palacio Provincial, Burgos.

La publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Burgos, 6 de abril de 2001. - El Presidente, Vicente Orden Vigara. - Ante mí, el Secretario, José María Manero Frías.

200103316/3209.-3.000

JUNTA DE COMPRAS

Anuncio de licitación

1. *Entidad adjudicadora:* Excm. Diputación Provincial de Burgos, Junta de Compras, Paseo del Espolón, número 34. 09003 Burgos. C.I.F. P-0900.000-A. Teléfono 947 25 86 14. Fax 947 20 07 50. Expte. número 8E-01.

2. *Objeto del contrato, precio y plazo de ejecución:* Es el suministro de lotes de productos alimenticios que a continuación se detallan con destino a los Centros dependientes de la Excelentísima Diputación Provincial: Aceites, 3.618.736 pesetas; aves y caza, 8.041.635 pesetas; bebidas gaseosas, 2.144.436 pesetas; coloniales, 7.237.472 pesetas; carne fresca, 20.506.169 pesetas; pescado congelado, 9.247.880 pesetas; verdura congelada, 2.278.463 pesetas; precocinados, 6.835.390 pesetas; helados, 1.072.218 pesetas; charcutería, 8.309.690 pesetas; huevos, 2.278.463 pesetas; leche, 6.031.226 pesetas; derivados lácteos, 1.340.273 pesetas; Yogur, 1.876.382 pesetas; postres lácteos, 1.340.273 pesetas; cuajada, 1.608.327 pesetas; Pan, 8.041.635 pesetas; repostería, 6.567.335 pesetas; frutas y verduras, 8.577.744 pesetas; pescado fresco, 12.196.480 pesetas; conservas, 4.824.981 pesetas; patatas, 1.608.327 pesetas; legumbres, 2.948.600 pesetas; vinos, 1.608.327 pesetas; queso fresco de Burgos, 1.340.273 pesetas; morcillas, 670.136 pesetas; bacalao, 938.191 pesetas; café, 938.191 pesetas.

Plazo: Ocho (8) meses.

3. *Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. *Garantía provisional:* Dispensada.

5. *Disponibilidad de la documentación:* Pliego único de cláusulas administrativas particulares y respectivos de prescripciones técnicas: Copistería Amábar, Avda. del Arlanzón, número 15, 09004 Burgos. Teléfono 947 27 21 79 y telefax 947 26 42 04.

Información complementaria: Ver punto 1.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

Fecha límite de obtención de información: Con al anticipación suficiente para que la Administración pueda contestar con seis días de antelación al último del plazo de recepción de ofertas.

6. *Presentación de ofertas:* Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día (15) natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el Registro General o en la Junta de Compras; sitios en el Palacio Provincial, cuyo domicilio figura en el punto 1 del presente anuncio.

- *Documentación a presentar:* Ver pliego.

- *Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:* Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

7. *Apertura de ofertas:* Tendrá lugar a las 12,00 horas del sexto día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial, cuyos datos figuran en el punto 1 del presente anuncio. Si dicho día coincidiese en sábado, se entenderá prorrogado al día hábil inmediato.

8. *Reclamaciones:* Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares, aplazándose, en su caso, la licitación cuando resulte necesario.

9. *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

En Burgos, a 5 de abril de 2001. - El Presidente, Vicente Orden Vigara.

200103306/3210.-17.100